

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

I P.O.

LXV LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 108

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el día 19 de septiembre de 2017, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro electrónico de asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación orden del día. 6.- Acta número 107. 7.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas y demás documentos. 8.- Presentación de dictámenes 9.- Presentación de iniciativas. 10.- Asuntos generales. 11.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- La C. Dip. **Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** [Hace sonar la campana].

[Se abre la sesión. 11:11 horas].

2.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- La C. Dip. **Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** A los señores Diputados y al público presente, que de conformidad a lo dispuesto por la fracción XXI del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, guarden el orden debido y nos permitan continuar... iniciar con el desarrollo de la sesión.

Diputadas y Diputados, muy buenos días.

Se abre la sesión.

En este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia, mientras tanto procederemos con el desahogo de los trabajos de la quinta sesión ordinaria del primer periodo ordinario dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

A continuación me voy a permitir a poner a consideración de la asamblea el

3.

ORDEN DEL DÍA

Orden del Día.

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 14 de septiembre del año en curso.

III. Correspondencia.

a) Recibida, la cual se encuentra en el (anexo 1) de la página 4.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos. (anexo 2) de la página 6.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. Que se encuentra en el (anexo 3) de la página numero 8.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

VII. Asuntos generales.

1. El Diputado Pedro Torres Estrada, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, con un posicionamiento.

4.

DECLARACIÓN QUÓRUM

Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, nos informe el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

Sí, se lo pasamos por fa... a la Primera Secretaria, a la Diputada Rocío González, por favor, verifique la existencia del quórum.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada, informo que existen 22 Diputados presentes de los 33 que integran este Congreso.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Solicito a la Diputada... Por lo tanto, se declara la existencia del quórum para la sesión del día 19 de septiembre del año 2017, instalados en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos en que ella se tomen tendrán plena validez legal.

Diputadas y Diputados, con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones se deberán emitir mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

[Se incorporan durante el transcurso de la sesión los Diputados Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Maribel Hernández Martínez, Leticia Ortega Máynez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Crystal Tovar Aragón, Jorge Carlos Soto Prieto, Pedro Torres Estrada, Miguel Alberto Vallejo Lozano y María Antonieta Mendoza Mendoza, esta última integrante de la Mesa Directiva quien se incorporó a la Segunda Secretaría].

5.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación respecto al contenido del orden del día e

informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Bueno, Con su permiso Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los Diputados respecto el contenido del orden del día leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Israel Fierro Terrazas, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Maribel Hernández Martínez, Laura Mónica Marín Franco, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías].

¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados de las y los Diputados Gabriel Ángel García Cantú y Miguel Alberto Vallejo Lozano].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: No hay sistema, si, la curul de

la Diputada.

Ya, ya está confirmado.

¡Gracias!

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Se cierra el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes no pudieron votar de manera electrónica?

El sentido de su voto Diputada.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 30 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Diputada Presidenta.

31 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, mi voto es a favor, no se registró en el sistema electrónico.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

6.

ACTA NÚMERO 107

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 14 de septiembre del presente año, la cual con toda oportunidad fue distribuida a las señoras y señores legisladores, y en caso de no haber objeción se proceda la votación.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los legisladores, en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 14 de septiembre del año en curso la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo a la Presidencia que ninguno de los legisladores y las legisladoras ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta Presidenta.

En consecuencia de lo anterior les pregunto, Diputadas y Diputados, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 14 de septiembre del presente año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías].

¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados de las y los Diputados René Frías Bencomo, Jorge Carlos Soto Prieto y Miguel Alberto Vallejo Lozano].

Se cierra el sistema de votación

Informo a la Presidencia que se han manifestado 30 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones de los 32 Diputados presentes con respecto al contenido del acta en mención.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueban el acta correspondiente a la sesión del día 14 del presente mes y año.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA NÚMERO 107.

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 14 de septiembre del año 2017.

Presidenta: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Segunda Secretaria: Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Siendo las doce horas con tres minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la sesión e informó a las y los legisladores que, en ese momento, se abrió el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procedería con el desahogo de los trabajos de dicha sesión.

A continuación, la Presidenta dio a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habría de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 12 de septiembre del año en curso.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan:

a) Las Comisiones:

1. De Economía, Turismo y Servicios.

2. Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Justicia.

3. De Educación y Cultura.

4. De Justicia.

b) La Junta De Coordinación Política.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (La solicitará de urgente resolución).

3. Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, en representación de la Comisión de Educación y Cultura.

4. Diputado Gabriel Ángel García Cantú, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (La solicitará de urgente resolución).

5. Diputada Laura Mónica Marín Franco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

6. Diputado René Frías Bencomo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

7. Diputado Víctor Manuel Uribe Montoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (La solicitará de urgente resolución).

8. Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática.

VII. Asuntos Generales.

1. Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Antes de continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidenta, informó que registraron su asistencia 25 Diputados. Se justificó la inasistencia del Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.). Se incorporaron en el transcurso de la sesión las y los Legisladores: Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.)

y Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.).

Antes de continuar, la Presidenta dio la bienvenida a un grupo de alumnos y alumnas del Colegio de Bachilleres, Número 8, acompañados por el Licenciado Jorge Tomás Ordóñez Arana.

La Presidenta declaró la existencia del quórum reglamentario, y manifestó que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, la Presidenta recordó a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedará registrado.

De igual modo, la Segunda Secretaria, a petición de la Presidenta, procedió con la votación del contenido del orden del día, referido en párrafos anteriores, informando que fue aprobado en forma unánime, al registrarse:

27 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

6 no registrados, de las y los legisladores: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) (Este último con inasistencia justificada).

Al haber sido informada la Presidenta por algunos de los

legisladores que no contaban con sistema electrónico de votación en sus respectivas curules, la Presidenta hizo un llamado al personal encargado del equipo de cómputo para que atendieran esta situación.

Posteriormente, la Primera Secretaria, a petición de la Presidenta, preguntó a las y los legisladores si existía alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 12 de septiembre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, se sometió a la consideración del Pleno, obteniéndose la siguiente votación:

26 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

7 no registrados, de las y los legisladores: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) (Este último con inasistencia justificada).

Acto continuo, la Presidenta dio la bienvenida al Recinto a la Licenciada Ana Lilia Herrera Lazo, Secretaria del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado y al Licenciado Humberto Rodelo, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

En seguida, por instrucción de la Presidenta, la Segunda Secretaria verificó que las y los legisladores tuvieran conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así mismo, comprobó que las y los

Diputados cuentan con el documento que contiene el turno de las iniciativas y demás documentos. Al recibir la afirmativa por respuesta, la Presidencia instruyó a la Secretaría para que se les otorgue el trámite respectivo, además de ratificar los turnos de las iniciativas.

Acto continuo, se procedió a desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, para lo cual se concedió el uso de la palabra a:

1. La Comisión de Economía, Turismo y Servicios, que presentó, en voz de la Diputada Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforma el artículo 12 de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, a efecto de que la Presidencia de los Consejos Consultivos Regionales, en esa materia, sea designada por cada órgano colegiado de entre sus miembros, y no recaiga exclusivamente en un prestador de servicios turísticos.

Al someterse a votación el dictamen leído fue aprobado por unanimidad, al registrarse:

30 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

3 no registrados, de las y los legisladores: Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) (Este último con inasistencia justificada).

2. Las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y

de Justicia, que en voz de la Diputada Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), presentó dictamen con carácter de punto de acuerdo, por el que se crea la Mesa Técnica para el Análisis de la Reforma Constitucional en Materia de Justicia Laboral, publicada esta última en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017.

Al someterse a votación el dictamen leído fue aprobado por unanimidad, al registrarse:

29 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

4 no registrados, de las y los legisladores: Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) (Este último con inasistencia justificada).

3. La Comisión de Educación y Cultura, que en voz de la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA), dictamen con carácter de punto de acuerdo, mediante el cual, en irrestricto respeto a la división constitucional de Poderes, se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal para que, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 55 y 56 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, investigue y, en su caso, sancione a las autoridades responsables por la reproducción y el uso indebido del Escudo Nacional Mexicano.

Al someterse a votación el dictamen leído fue aprobado en

forma unánime, al registrarse:

29 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

4 no registrados, de las y los legisladores: Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) (Este último con inasistencia justificada).

La Presidenta dio la bienvenida y agradeció la presencia en el Recinto a la Maestra María Concepción Landa García Téllez, Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado.

4. La Comisión de Justicia, que presentó:

- En voz de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se exhorta al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a los 67 municipios de la Entidad, en el ámbito de sus competencias, implementen campañas de difusión necesarias y suficientes, a efecto de que la comunidad conozca y cumpla con las disposiciones de cuidado y deberes enunciados en la Ley de Bienestar Animal y demás disposiciones legales aplicables. Además, vigile el adecuado cumplimiento de la Ley, en especial, en los lugares de concentración de público.

Al someterse a votación el dictamen leído fue aprobado por unanimidad, al registrarse:

28 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

5 no registrados, de las y los legisladores: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) (Este último con inasistencia justificada).

- En voz de la Diputada Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se resuelve que no es de aprobarse la iniciativa con carácter de acuerdo, presentada en la Sexagésima Quinta Legislatura, por la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por medio de la cual solicita a este H. Congreso del Estado respete el principio constitucional de la división de Poderes, referente a la auditoría a dos Salas del Poder Judicial del Estado, en el Municipio de Hidalgo del Parral, en virtud de que la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales actuó fundada y motivadamente, tal y como quedó acreditado en las consideraciones del dictamen.

Al someterse a votación el dictamen leído fue aprobado por mayoría, al registrarse:

17 votos a favor, de las y los Diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia

Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

12 votos en contra de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

4 no registrados, de las y los legisladores: Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) (Este último con inasistencia justificada).

La Presidenta solicitó a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

En atención al siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concedió el uso de la palabra:

1. A la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), para presentar, iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, relativo a la creación de una fiscalía especializada para atención a los indígenas. Se adhieron los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. A la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), para presentar, iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Secretario de Educación y Deporte del Estado, en relación al tema del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos (ICHEA).

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, preguntó a las y los legisladores si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual fue aprobado por

unanimidad, al manifestarse:

29 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

4 no registrados, de las y los legisladores: Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) (Este último con inasistencia justificada).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa, resultó aprobado por unanimidad, al registrarse:

29 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García

(P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

4 no registrados, de las y los legisladores: Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) (Este último con inasistencia justificada).

3. A la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), iniciativa con carácter de decreto, a fin de expedir la Ley de Cultura del Estado de Chihuahua.

4. Al Diputado Gabriel Ángel García Cantú (PAN), quien dio lectura a una iniciativa con carácter de acuerdo, de urgente resolución, a fin de exhortar al Presidente Municipal de Juárez, para que considere la difícil situación de las finanzas públicas y observe la mayor austeridad posible en los eventos y celebraciones del Grito de Independencia del presente año, y en los subsecuentes que le correspondan a su ejercicio constitucional, y evite cualquier gasto superfluo en perjuicio de la sociedad juarense.

En este punto, se concedió el uso de la palabra:

- Al Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), quien Primeramente se adhirió a la iniciativa presentada, para, en seguida, hacer una petición al iniciador, en el sentido de que se haga extensivo el exhorto a todos los municipios del Estado y al Gobierno del Estado.

- Al Diputado Gabriel Ángel García Cantú, quien estuvo de acuerdo con la adhesión del Diputado que así lo solicitó; además de informar respecto a las cantidades que se han estado utilizando en este tipo de eventos principalmente en Ciudad Juárez, y comentó que la intención es reducir los gastos y apegarse al plan de austeridad.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, preguntó a las y los legisladores si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual fue aprobado por unanimidad, al manifestarse:

27 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González

Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

6 no registrados, de las y los legisladores: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) (Este último con inasistencia justificada).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa, agregando lo solicitado por el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), en el sentido de que el exhorto presentado se envía a todos los municipios del Estado y al Gobierno del Estado, resultó aprobado por unanimidad, al registrarse:

26 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

7 no registrados, de las y los legisladores: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana

Fuentes Téllez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) (Este último con inasistencia justificada).

5. A la Diputada Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), para presentar una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 123 del Código Penal del Estado, en relación a las penas por el delito de homicidio.

6. Al Diputado René Frías Bencomo (P.N.A.), quien dio lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, en la que propone exhortar a la Auditoría Superior del Estado para que, en uso de sus facultades, realice auditoría, elabore el dictamen correspondiente y sancione, en caso de ser necesario, a quien o quienes siendo proveedores de alimentos de las Escuelas de Tiempo Completo, ofrezcan los insumos a precios más elevados que los que establece la Procuraduría Federal del Consumidor.

7. Al Diputado Víctor Manuel Uribe Montoya (PAN).- (La solicitará de urgente resolución).- La iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Presidente Municipal de Juárez, a ejercitar las atribuciones que conforme el Código Municipal del Estado le confiere para solventar la problemática con respecto a las casas abandonadas; así mismo, informe a esta Soberanía de los programas, acciones, estadísticas, monto de multas realizadas por el presente tema, número exacto de limpieza de viviendas, cantidad exacta de acciones con respecto al tapiado de fincas implementadas hasta la presente fecha en el Municipio de Juárez.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, preguntó a las y los legisladores si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual fue aprobado por unanimidad, al manifestarse:

28 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz

(P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

5 no registrados, de las y los legisladores: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) (Este último con inasistencia justificada).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa, resultó aprobado por unanimidad, al registrarse:

27 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

6 no registrados, de las y los legisladores: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) (Este último con inasistencia justificada).

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo

a la presentación de asuntos generales, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máñez (MORENA), quien participó en relación al tema de la deuda pública del Gobierno Federal.

La Presidenta recibió los asuntos planteados y solicitó a la Secretarías les otorguen el trámite correspondiente y permanezcan atentas a su seguimiento.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta citó a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura a la próxima sesión la cual se llevará a cabo el día martes 19 de septiembre del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial de este Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la quinta sesión ordinaria.

Siendo las quince horas con diez minutos del día de la fecha, se levantó la sesión.

Presidenta, Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez; Primera Secretaria Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segunda Secretaria Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza].

7.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Primera Secretaria, Carmen Rocío González Alonso, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este cuerpo colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos, favor de expresarlo levantando su mano.

[Levantando la mano, las y los legisladores indican contar con

los documentos referidos].

Informo a la Presidenta que las y los Diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este cuerpo colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

[Se incorpora a la sesión el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia, así mismo esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

19 de septiembre de 2017.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno Federal.

1. Oficio No. 1201.2./5/2017, que remite el Director de Censos Nacionales de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por medio del cual agradece el apoyo que este Congreso ha proporcionado a dicho Instituto, para la atención del Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales 2017; así mismo manifiesta que las observaciones y comentarios formulados por esta Soberanía, son de gran utilidad para retroalimentar los ejercicios estadísticos que se están impulsando para alimentar el Sistema Nacional de Estadística y Geografía, mismos que se han canalizado al área conceptual y serán tomados en cuenta para el siguiente Censo.

2. Oficio No. INE/JLE/0758/2017, que envía el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG398/2017, notifica la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante la cual se ejerce la facultad de atracción para fijar los criterios tendentes a garantizar los principios de imparcialidad en el uso de los recursos públicos y equidad de la contienda para los procesos electorales 2017-2018, aprobada por el Consejo General de dicho Instituto, en sesión extraordinaria celebrada el 05 de septiembre de 2017, anexando un disco

compacto que contiene la información descrita; solicitando así mismo, que sea puesta al conocimiento de los integrantes de este Congreso, así como de los servidores públicos adscritos al mismo.

B) Municipios

3. Oficio No. SM/M752/2017, que envía el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Chih., mediante el cual informa que ese Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 09 de agosto del año en curso, aprobó exentar el pago de traslación de dominio en las Colonias Las Garzas y Lázaro Cárdenas, anexando certificación del Acuerdo en mención].

TURNOS A COMISIONES

19 de septiembre de 2017

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya (PRI), por medio de la cual propone reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, a fin de crear la Fiscalía Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas. (Se adhirieron los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA).

Se turna a las Comisiones Unidas de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Seguridad Pública.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, Diputados María Antonieta Mendoza Mendoza (PNA), Héctor Vega Nevárez (PT), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (PRI), Maribel Hernández Martínez (PAN) y Leticia Ortega Máyne (MORENA), por medio de la cual proponen expedir la Ley de Cultura del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Educación y Cultura.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), por medio de la cual proponen reformar el artículo 123 del Código Penal del Estado, en relación a las penas en el delito de homicidio.

Se turna a la Comisión de Justicia.

4. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido

Nueva Alianza (PNA), por medio de la cual proponen exhortar a la Auditoría Superior del Estado para que, en uso de sus facultades, realice auditoría, elabore dictamen correspondiente y sancione, en caso de ser necesario, a quien o quienes siendo proveedores de alimentos de las Escuelas de Tiempo Completo, ofrezcan insumos a precios más elevados que los que establece la Procuraduría Federal del Consumidor.

Se turna a la Comisión de Fiscalización.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD), por medio de la cual propone adicionar un párrafo al artículo 58 del Código Civil del Estado, así como reformar la fracción III del artículo 6 de la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, a fin de establecer la inscripción de la discapacidad en las actas de nacimiento. (Se recibió vía Oficialía de Partes).

Se turna a la Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables].

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso Ramírez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputada Presidenta.

8.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la voz al Diputado Jesús Alberto Valenciano García, para que en representación de la Comisión de la de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, presente al Pleno el dictamen que ha preparado y el cual se ha dado cuenta a esta Presidencia.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: ¡Buenos, días!

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58, 64, fracciones I y IX, inciso B); y 65, fracción II todos de la Constitución Política

del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración del Pleno el presente dictamen.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de la totalidad del presente dictamen y leer únicamente el resumen del documento en el conocimiento que el contenido completo del dictamen se insertará en el Diario de los Debates de esta sesión.

- La C. Dip. Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

Con fecha de 30 de mayo del año en curso, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Licenciado Javier Corral Jurado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción IX, Apartado B); 68, fracción II; 93, fracción VI y 165 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 22 y 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, presentó ante la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Chihuahua, iniciativa con carácter de decreto, con el propósito de que se autorice al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que celebre los actos que se requieran para formalizar el refinanciamiento o la reestructuración de la deuda pública directa a su cargo.

La Presidencia... número 2, la Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 6 de junio del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del

dictamen correspondiente.

III.- En cuanto a las facultades que otorga la Constitución Política del Estado de Chihuahua, al ciudadano Gobernador del Estado se puntualiza que es de su competencia dar inicio al presente decreto, en uso del derecho que concede el artículo 68, en su fracción II del citado ordenamiento local.

En ese sustento el iniciador... al solicitar... en ese sustento el iniciador al solicitar a este Honorable Cuerpo Colegiado, autorización para que por conducto de la Secretaría de Hacienda se celebren los actos que se requieran para formalizar el refinanciamiento o la reestructuración de la deuda pública directa a su cargo, por un importe de 20 mil 404 millones... de 20 mil 404 millones, 862 mil, 445 pesos con 10 centavos, [\$20,404,862,445.10]. se basa principalmente, en lo dispuesto por los numerales 22 y 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

IV.- Así pues, la deuda pública directa a cargo del iniciador y por la cual se motiva al presente asunto, corresponde a diez créditos comerciales a largo plazo y contratados con siete distintas instituciones financieras, que en su conjunto integran el importe de \$20 mil 404 millones... de 20 mil 404 millones, 862 mil, 445 pesos con 10 centavos, [\$20,404,862,445.10]. por lo que esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, lo conducente para efecto de las operaciones que resulten el proceso de mejorar las condiciones contractuales consideraran como único escenario, y financiero como... y como tope máximo a los créditos previamente contratados, a sus acreedores y el importe acumulado que refleje el saldo insoluto de los créditos sujetos al proceso de reestructuración o refinanciamiento, al momento de su formalización y con la particularidad que cada uno conlleve.

V.- Para la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades... y los Municipios, se entenderá como refinanciamiento, a la contratación de uno o varios financiamientos cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente, uno o más financiamientos previamente contratados; en

cuanto a la reestructuración como la celebración de actos jurídico que tengan por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas, en un financiamiento.

En ese entendido la iniciativa sostiene y pretende realizar acciones para mejorar las condiciones de los financiamientos actuales, suscritas con diferentes instituciones financieras; por ello, se aprecia que no es necesario autorización de la legislatura local, sin embargo, el iniciador plantea llevar a cabo dichas acciones, mediante el mecanismo financiero de un crédito sindicado.

Así que, al considerar la institución... así que al considerar la sindicación como un proceso en el cual un crédito se subasta y suscribe entre varias instituciones financieras que, en su conjunto y mediante los términos establecidos por el propio iniciador, se deberán obtener siempre las mejores condiciones del mercado, es decir, mejorar las condiciones contractuales de los financiamientos originales; esta Comisión de Dictamen Legislativo, identifica al crédito sindicado, como un mecanismo acorde a las figuras de refinanciamiento y de reestructuración.

VI.- En cuanto a la capacidad de pago del iniciador, esta prevalece puesto que en origen, la iniciativa pretende mejorar las condiciones contractuales de los financiamientos existentes y previamente contratados, y no el contratar créditos adicionales; asimismo, se mantiene la afectación como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a su cargo, de los ingresos presentes y futuros que le correspondan al Estado de Chihuahua, respecto de las participaciones federales, específicamente del Fondo General de Participaciones, en relación a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En razón de lo antes expuesto, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, determina oportuno dar seguimiento a la iniciativa presentada, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción IX, inciso B) y 165 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a que celebre los actos que se requieran para formalizar la reestructura y/o el refinanciamiento de la deuda... de la deuda pública directa a su cargo, derivada de las obligaciones de largo plazo contraídas con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, por conducto del Ejecutivo del Estado o por una entidad de la administración pública paraestatal o fideicomiso público de esta instancia de gobierno, en los que se hayan afectado o aportado derechos o ingresos como garantía, fuente de pago, o ambas, cuyo destino es y fue la realización de inversiones públicas productivas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la... de la Ley... de la Constitución Federal, 175 Ter [165] de la Constitución Local y 22 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, los Gobiernos de los Estados están facultados para realizar el refinanciamiento o reestructura de sus obligaciones o financiamientos, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de los mismos, así como las reservas que deban constituirse en relación a dichas operaciones, toda vez que tienen por propósito, directo o indirecto, el saneamiento financiero.

Derivado de lo anterior, la reestructura consistirá en la celebración de actos jurídicos que tengan por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas de uno o más financiamientos, y el refinanciamiento consistirá en la contratación de uno o varios financiamientos a través del crédito público, por parte del Estado, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más financiamientos

previamente contratados, con el objeto, directo o indirecto, de mejorar las condiciones establecidas en dichos financiamientos originalmente pactadas respecto de uno o más financiamientos previamente celebrados por el Estado, las dependencias de la administración pública paraestatal del Estado y los fideicomisos por estos en los cuales se hayan afectado o aportado derechos o ingresos como garantía, fuente de pago, o ambas; sustituyendo o novando las obligaciones de dichos financiamientos originales por uno o varios financiamientos de nueva creación, con el mismo o con diferentes acreedor o acreedores.

En este sentido, la reestructura y/o el refinanciamiento comprenderá la celebración de cualesquier actos jurídicos que generen deuda pública a cargo del Estado y que sean celebrados, de manera enunciativa mas no limitativa, con: instituciones financieras de nacionalidad mexicana; el gran público inversionista; o cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana con las que haya contratado pasivo, para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios cuyo pago fue pactado a plazos.

Para realización de las operaciones de reestructura y/o refinanciamiento a que se hace referencia en el presente decreto, se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a que gestione y contrate conforme al procedimiento que se... que se establece en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar, a las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, las operaciones siguientes: uno o varios financiamientos a través del crédito público, en su modalidad de crédito simple hasta por un monto de \$20 mil,404 millones,872 mil,445 pesos con 10 centavos. [Veinte mil cuatrocientos cuatro millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y

cinco pesos con 10 centavos]., para refinanciar la deuda pública directa a su cargo derivada de créditos contratados con diversas instituciones de crédito y que en su oportunidad se destinaron a inversiones públicas productivas, las operaciones que se requieran para reestructurar los pasivos bancarios vigentes a su cargo, hasta por el importe que refleje el saldo insoluto de los créditos que serán reestructurados al momento en que surtan efectos los convenios que al efecto se formalicen.

Las modificaciones que podrán realizarse consistirán en: mejorar las tasas de interés, disminución o eliminación de comisiones, liberación de participaciones, disminución del fondo de reserva, modificación en el plazo promedio ponderado y el perfil de las amortizaciones.

Los créditos que podrán refinanciarse o reestructurarse son los siguientes: BBVA de \$2,350,000,000 millones de pesos, contratado en marzo de 2009; Banco BBVA de \$2,130,000,000 millones de pesos, contratado en mayo de 2010; IMBURSA por \$1,160,000,000 millones de pesos, contratado en diciembre de 2011; IMBURSA por \$5,000,000,000 millones de pesos, contratado en mayo del... en diciembre perdón de 2012; BBVA contratado en noviembre de 2013; INTERACCIONES contratado en noviembre de 2013... perdón BBVA por \$1,380,000,000 millones; INTERACCIONES por \$4,500,000,000 millones, contratado en noviembre de 2013; MULTIVA de \$3,000,000,000 millones de pesos, contratado en noviembre de 2013; BANORTE por \$1,995,000,000 millones, contratado en noviembre de 2014; SANTANDER por \$1,000,000,000 millones, contratado en noviembre de 2014; BANORTE por \$1,320,000,000 de... contratado en diciembre de 2015.

Para efectos de este artículo, se autoriza adicionalmente al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para celebrar cualquier acto jurídico para: la constitución de fondos de reserva para el pago del... de principal e intereses, en los términos previstos en el artículo noveno del presente decreto,

cubrir los gastos y costos relacionados con el o los financiamientos que el Estado y formalice, incluyendo, en su caso, instrumentos derivados y /o garantías de pago, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los cuales no deberán rebasar el 2.5% del monto contratado en cada financiamiento autorizado; en caso de que no se incluyan los instrumentos derivados y garantías de pago, los gastos y costos relacionados a la contratación de financiamientos y obligaciones no deberán rebasar el 1.5% del monto contratado de cada financiamiento autorizado, previsto en el artículo 27 del Reglamento del Registro Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Es importante mencionar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Federal, a través de la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas de la misma Secretaría de Hacienda, está al tanto del contenido completo de este dictamen y ha estado asesorando a la Secretaría de Hacienda Local que dirige, Arturo Fuentes Vélez. Para que pueda cumplir dicha reestructura de la deuda con toda la normativa establecida a nivel Federal, en el sentido de que pueda contar con el aval de la misma USEF y que al momento de registrarse la hacienda... la deuda ante la Secretaría de Hacienda, cuente con todos los términos y normatividad establecida.

Por esta parte agradecemos al Gobierno Federal, por conducto de la USEF, que nos ha estado asesorando en este tema, tanto a la Comisión de Programación y Presupuesto, como a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

Algunas de las modificaciones que se hicieron a raíz de la... las pláticas que hemos tenido con algunos de los compañeros Diputados y algunas derivadas del... de los compañeros Diputados en la última reunión que tuvimos con el Secretario de Hacienda, ante el Consejo Coordinador Empresarial. Están incluidas en el dictamen, en este decreto, les mencionaré cuales son:

Para los efectos del presente decreto, se

entenderá que, la mejora de las condiciones contractuales establecidas originalmente en uno o más financiamientos celebrados por el Estado, considera una mejora en la sobretasa de interés, incluyendo los costos asociados, y que no se incrementa el saldo de los \$20 mil, 404 millones, 862 mil, 445 pesos con 10 centavos, ni se amplía el plazo promedio ponderado de los financiamientos.

Los ahorros y economías que resulten por concepto de un costo financiero de la deuda pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir el déficit en los sectores educativo y salud... y de salud, a inversiones públicas productivas y, en su caso, a realizar amortizaciones anticipadas de pago de capital que permitan disminuir el saldo de la deuda. La Secretaría de Hacienda informará a la ciudadanía general... en general de manera trimestral el destino de los ahorros y la economía que resulten del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los 19 días del mes de septiembre del año 2017.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 18 de septiembre de 2017.

Firman los integrantes de la Comisión.

Diputado, Jorge Carlos Soto Prieto; Diputado Miguel Ángel... Alberto... Miguel Alberto Vallejo Lozano y el de la voz, Diputado Jesús Valenciano.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58, 64, fracciones I y IX, inciso B; y 6, fracción II todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 30 de mayo del año en curso, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, licenciado Javier Corral Jurado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción IX, Apartado B); 68, fracción II; 93, fracción VI y 165 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 22 y 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, presentó ante la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Chihuahua, iniciativa con carácter de decreto, con el propósito de que se autorice al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que celebre los actos que se requieran para formalizar el refinanciamiento o la reestructuración de la deuda pública directa a su cargo.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 6 de junio del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos, según lo refiere el iniciador:

"Que desde su inicio, esta nueva Administración ha estado informando a esa Soberanía y a la ciudadanía en general sobre la crítica situación financiera por la que atraviesa nuestro Estado, señalando que es una de las prioridades del Gobierno realizar las acciones necesarias para poder hacerle frente a esta crisis financiera.

Que para tal efecto la iniciativa de Ley de Ingresos y

Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, que fue presentada ante esta H. Representación Popular el pasado 30 de noviembre de 2016, en el apartado de exposición de motivos, en el rubro denominado "Situación de las Finanzas Públicas", expuso que la compleja situación financiera del Estado que recibió la actual administración puede ser dividida en dos partes: en primer lugar, los problemas de caja o flujo de efectivo para operar los tres últimos meses del ejercicio 2016, y en segundo los problemas estructurales, resultado principalmente del excesivo endeudamiento al que fue expuesto el Estado en los últimos cinco años, así como del dispendio y poco orden presupuestal en que se incurrió en dicho periodo. Como resultado de esos manejos, la deuda pública estatal se incrementó en un 290% nominal, al pasar de 12 mil 547 millones de pesos a 49 mil 47 millones de pesos, en el período 2010-2016.

Que con el fin de revertir la situación financiera en la que se encontraba el Estado, el documento señalado también presenta, en el apartado de Egresos, los ejes básicos de la reestructuración de las finanzas públicas.

Que uno de los ejes para fortalecer las finanzas públicas estatales, previsto en el Presupuesto aprobado por esa Soberanía, es el Control Estricto Sobre el Gasto, siendo en este tenor, que como es ya de su conocimiento el pasado 21 de enero del actual, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo 001/2017, por el que se Implementan las Medidas de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público en el Estado de Chihuahua.

Que para continuar la reestructuración de las finanzas públicas estatales que esta Soberanía nos ha autorizado y ordenado en el Presupuesto aprobado, además de las Medidas de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público que se están ejecutando, se presenta hoy para la consideración de ustedes esta iniciativa, la cual busca enfrentar la problemática del elevado endeudamiento público que recibió la presente Administración.

Que, como se ha reiterado en diversas ocasiones y por diversos medios, el alto nivel de endeudamiento de la Entidad pone en riesgo la prestación de los servicios públicos y la operación de los programas sociales que debe solventar el Gobierno del Estado para el beneficio de todos los chihuahuenses; por esta razón, hoy estoy aquí ante una necesidad apremiante.

Que la deuda pública del Gobierno del Estado a marzo 2017 alcanza \$48,819 mdp, nivel que convierte a Chihuahua en la Entidad con mayor deuda en relación al PIB Estatal (9.00%) (1), la Primera más alta del país en relación con su población (13 mil 726 pesos per cápita) (2), y la tercera más alta en términos absolutos.

Que la política monetaria del Banco de México ante las condiciones financieras internacionales, aunada a la incertidumbre en los mercados, se ha traducido en un alza generalizada en las tasas de interés del mercado.

Que el elevado monto de la deuda del Estado de Chihuahua y sus tasas de interés generan altos costos financieros, que se traducen en destinar, del total del Presupuesto de Egresos del 2017 el 5.31% a la Deuda Pública, con el ahorro estimado a través de la reestructura disminuiría en 1.69%, el cual podrá ser destinado con sustento en lo que dispone el artículo 13, fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativos, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Estado.

Que para hacer frente a la situación financiera descrita, es responsabilidad del Gobierno del Estado de Chihuahua, en su conjunto, hacer el uso pertinente de las herramientas financieras en el mercado, permitidas por la legislación en la materia, para que este Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, realice las acciones para mejorar las condiciones de financiamiento actuales, suscritas con las diferentes instituciones financieras, y así estar en posibilidad cumplir las funciones de Gobierno que la ley mandata y la ciudadanía espera del Gobierno.

Que realizar esas acciones conlleva, entre otros, que la deuda bancaria de largo plazo se reestructure mediante un crédito sindicado o diversos financiamientos a través de un proceso competitivo en el mercado de financiamiento bancario, por los beneficios que le darán al Estado.

Que la sindicación es un proceso en el cual un crédito se subasta y suscribe entre varias instituciones financieras que se unen de manera mancomunada y mediante un mandato representativo confieren a un banco agente la gestión del crédito concedido, con términos de negociación previamente establecidos por el deudor para simplificar la operación y así

obtener las mejores condiciones del mercado, por lo cual:

1. Conlleva la concurrencia competitiva de diversas instituciones financieras, que cumple con las disposiciones de competencia en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas.

2. Genera transparencia en la colocación y suscripción del crédito, en una primera etapa, así en su gestión durante la vigencia de aquél, con lo cual cumple también con las disposiciones en materia de transparencia de la señalada legislación.

Que se espera el proceso resulte en el servicio de la deuda, además de otros beneficios para el Estado que se señalan más adelante.

Hoy acudo ante ustedes, señoras Diputadas y señores Diputados, para seguir trabajando en forma conjunta por el Estado de Chihuahua al solicitarles el hacer posible el eje previsto en la iniciativa de cuenta, con lo que se permitirá atender de manera óptima los compromisos asumidos por la administración anterior, y a los que hoy nos corresponde dar cumplimiento y atención por el bien de nuestro Estado.

Que es imperativo para el análisis de la iniciativa que hoy se presenta, que este H. Congreso del Estado tenga pleno conocimiento de la situación por la que atraviesa nuestro Estado en materia de deuda pública, siendo esta la siguiente:

1. Al cierre del mes de mayo del presente (3), el Gobierno del Estado cuenta con 10 (diez) créditos a largo plazo contratados con distintas instituciones financieras de la banca comercial, créditos que datan de 2009 al 2015, y que están a disposición en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, mismos que se detallan a continuación:

Deuda Vigente en pesos del Gobierno de Chihuahua al 31 de mayo de 2017

Institución	Monto Original	Monto Contratado	Saldo al 31 de mayo de 2017	Fecha de Firma
BBVA	2,350,000,000	1,716,114,505	1,657,797,382	11/03/2009
BBVA	2,130,000,000	2,028,482,767	1,959,550,724	19/05/2010
INBURSA	1,160,000,000	1,160,000,000	967,567,034	22/12/2011
INBURSA	5,000,000,000	5,000,000,000	4,585,438,958	05/12/2012
BBVA	1,380,000,000	1,380,000,000	1,333,104,744	27/11/2013
INTERACCIONES	4,500,000,000	4,500,000,000	4,347,080,686	27/11/2013

MULTIVA	3,000,000,000	1,400,000,000	1,322,085,145	27/11/2013
BANORTE	1,995,143,736	1,995,143,736	1,950,594,464	25/11/2014
SANTANDER	1,000,000,000	1,000,000,000	977,671,146	25/11/2014
BANORTE	1,320,276,000	1,320,276,000	1,303,972,163	01/12/2015

Nota: No incluye la deuda vigente bursátil, corto plazo o la contraída con la Banca de Desarrollo.

2. Asimismo, el plazo remanente ponderado por monto de crédito de la deuda vigente alcanza 19.7 años.

3. La tasa de interés ponderada, también por monto, de la deuda vigente alcanza 179 puntos base sobre la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.

Que con la reestructura o refinanciamiento se pretende obtener una disminución en los costos financieros, principalmente por:

1. Un ajuste en el plazo promedio del crédito reestructurado que se traducirá en una menor tasa de interés, con el consecuente ahorro de recursos presupuestarios para el cumplimiento de los programas sociales en beneficio de los chihuahuenses.

2. Una reestructura de las amortizaciones de la deuda con una ordenada y sólida estructura financiera que resulte en una mejor calificación crediticia, una mayor oferta de crédito y mayor competencia entre instituciones financieras, con la consecuente disminución de la tasa de interés.

3. Liberación de los recursos de libre disposición destinados a ser fuente de pago del crédito reestructurado, que a su vez dará eficiencia a los recursos para programas de Gobierno que beneficien a la ciudadanía.

4. Una implementación óptima de una garantía financiera que consolidará la estructura financiera y permitirá ahorros que se destinarán a cumplir las funciones de Gobierno.

5. Una simplificación en la administración de la deuda del Gobierno del Estado, por la estructura del crédito resultante, con el consecuente uso más eficiente del capital humano de la Administración Pública Estatal.

Por último es menester hacer énfasis en el hecho de que con las reformas constitucionales que se concretaron tanto a nivel federal como local en esta materia y que con la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, en la actualidad se cuenta con

un nuevo marco normativo que garantiza el uso responsable de esta invaluable herramienta de financiamiento del gasto público y que a su vez permite la utilización de mecanismos innovadores para su ejecución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que someto a consideración de este H. Congreso del Estado la presente iniciativa con carácter de decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua para que a través de la Secretaría de Hacienda lleve a cabo el refinanciamiento o reestructuración de la deuda pública, y tenga a bien expedir el siguiente

DECRETO:

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción IX, inciso B) y 165 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, a que celebre los actos que se requieran para formalizar la reestructura y/o el refinanciamiento de la deuda pública directa a su cargo, derivada de las obligaciones de largo plazo contraídas con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, por conducto del Ejecutivo del Estado o por una entidad de la administración pública paraestatal o fideicomiso público de esta instancia de gobierno, en los que se hayan afectado o aportado derechos o ingresos como garantía, fuente de pago, o ambas, cuyo destino es y fue la realización de inversiones públicas productivas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Constitución Federal, 165 Ter de la Constitución Local y 22 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, los Gobiernos de los Estados están facultados para realizar el Refinanciamiento o Reestructura de sus obligaciones o financiamientos, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de los mismos, así como las reservas que deban constituirse en relación a dichas operaciones, toda vez que tienen por propósito, directo o indirecto, el saneamiento financiero.

Derivado de lo anterior, la reestructura consistirá en la celebración de actos jurídicos que tengan por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas de uno o más financiamientos y el refinanciamiento consistirá en la contratación de uno o varios financiamientos a través

del crédito público, por parte del Estado, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más financiamientos previamente contratados, con el objeto, directo o indirecto, de mejorar las condiciones establecidas en dichos financiamientos originalmente pactadas respecto de uno o más financiamientos previamente celebrados por el Estado, las dependencias de la administración pública paraestatal del Estado y los fideicomisos constituidos por estos en los cuales se hayan afectado o aportado derechos o ingresos como garantía, fuente de pago, o ambas; sustituyendo o novando las obligaciones de dichos financiamientos originales por uno o varios financiamientos de nueva creación, con el mismo o con diferente acreedor o acreedores.

En este sentido, la reestructura y/o el refinanciamiento comprenderá la celebración de cualesquiera actos jurídicos que generen deuda pública a cargo del Estado y que sean celebrados, de manera enunciativa mas no limitativa, con: (a) instituciones financieras de nacionalidad mexicana; (b) el gran público inversionista; o (c) cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana con las que haya contratado pasivo, para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios cuyo pago fue pactado a plazos.

Artículo Segundo.- Para realizar las operaciones de reestructura y/o refinanciamiento que se hace referencia en el presente decreto, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, a que gestione y contrate conforme al procedimiento que se establece el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar, a las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, las operaciones siguientes: (i) uno o varios financiamientos a través del crédito público, en su modalidad de crédito simple hasta por un monto de \$20,404,862,445.10 (Veinte mil cuatrocientos cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 10/100 M.N.), para refinanciar la deuda pública directa a su cargo derivada de créditos contratados con diversas instituciones de crédito y que en su oportunidad se destinaron a inversiones públicas productivas, los cuales se describen en

el presente artículo, y (ii) las operaciones que se requieran para reestructurar los pasivos bancarios vigentes a su cargo, hasta por el importe que refleje el saldo insoluto de los créditos que serán reestructurados al momento en que surtan efectos los convenios que al efecto se formalicen.

Institución	Clave de Inscripción en el Registro	Monto Contratado	Saldo al 31		Fecha de firma
			de mayo 2017(5)		
	Federal(4)				
BBVA	074/2009	1,716,114,505	1,657,797,381.57		11/03/2009
BBVA	105/2010	2,028,482,767	1,959,550,724.13		19/05/2010
INBURSA	728/2011	1,160,000,000	967,567,033.80		22/12/2011
INBURSA	P07-1212191	5,000,000,000	4,585,438,957.81		05/12/2012
BBVA	P08-1213156	1,380,000,000	1,333,104,743.60		27/11/2013
INTERACCIONES	P08-1213158	4,500,000,000	4,347,080,685.68		27/11/2013
MULTIVA	P08-1213157	1,400,000,000	1,322,085,144.79		27/11/2013
BANORTE	P08-1114195	1,995,143,736	1,950,594,463.85		25/11/2014
SANTANDER	P08-1114196	1,000,000,000	977,671,146.48		25/11/2014
BANORTE	P08-1215141	1,320,276,000	1,303,972,163.39		01/12/2015

El importe del financiamiento podrá incluir o incrementarse hasta por las cantidades que se requieran para: (i) la constitución de fondos de reserva para el pago de principal e intereses, (ii) cubrir los gastos y costos relacionados con el o los financiamientos que el Estado formalice, incluyendo, en su caso, Instrumentos Derivados y Garantías de Pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y (iii) deberá respetar el porcentaje máximo previsto en el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Artículo Tercero.- El destino de las operaciones que suscriba, formalice o contrate el Estado de Chihuahua, por conducto del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, con sustento en el presente decreto, será: (i) refinanciar la deuda pública directa a su cargo derivada de créditos contratados con diversas instituciones de crédito y que en su oportunidad se destinaron a financiar inversiones públicas productivas, y/o (ii) reestructurar los pasivos bancarios vigentes a su cargo.

Artículo Cuarto.- El Estado de Chihuahua, por conducto del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, deberá formalizar las operaciones de refinanciamiento o reestructura autorizados en el presente decreto, en el ejercicio fiscal 2017 o 2018 inclusive, y pagar

en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 27 años, a partir de la fecha en que el Estado ejerza la Primera disposición de los recursos otorgados para el refinanciamiento de la deuda pública directa a su cargo, en la inteligencia que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del crédito, o bien, tratándose de reestructura, a partir de que surta sus efectos el convenio de la operación que corresponda, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el instrumento jurídico que al efecto se celebre.

Durante la vigencia de los convenios, contratos, títulos de crédito, valores y demás documentos que, en su caso, se celebren o suscriban para instrumentar reestructura y/o refinanciamiento, podrán modificarse los términos y condiciones pactados originalmente en los mismos, incluyendo, sin limitar: (a) las tasas de interés, en función de las condiciones del mercado o para cubrir o mitigar riesgos económicos o financieros por variaciones en las tasas de interés; (b) los plazos y el perfil de las amortizaciones respectivas; y (c) las garantías. Estas modificaciones se podrán efectuar sin necesidad de obtener nuevas y previas autorizaciones por parte del Congreso del Estado.

Artículo Quinto.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, a que afecte en forma irrevocable como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones de refinanciamiento o reestructura, de las garantías de pago e instrumentos derivados que formalice con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Estado en términos de lo autorizado en el presente artículo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

Artículo Sexto.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, a que formalice un contrato para constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago o Garantía (el "Fideicomiso"), en cualquiera de los casos con objeto de constituir el mecanismo de garantía o pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones de refinanciamiento o reestructura, garantías de pago e instrumentos derivados que formalice con sustento en lo que se autoriza en este decreto, o bien, suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido, en la inteligencia que el Estado no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven de las operaciones refinanciamiento o reestructura que suscriba con sustento en la presente autorización.

Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, para que instruya irrevocablemente a cualquier institución de crédito o fiduciaria y/o a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o a cualquier otra autoridad gubernamental competente, para que abone a la cuenta que al afecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Estado que deriven de las operaciones de refinanciamiento o reestructura, garantías de pago e instrumentos derivados que suscriba con sustento en el presente decreto, en la inteligencia que el Estado deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven de las operaciones de refinanciamiento o reestructura o de las garantías de pago y, en su caso, instrumentos derivados que suscriba con sustento en la presente autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Estado cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades suficientes para tal efecto.

El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier institución de

crédito o fiduciaria, o bien, a alguna autoridad gubernamental competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Estado que deriven de las operaciones de refinanciamiento o reestructura que suscriba con sustento en el presente decreto.

Artículo Séptimo.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con la legislación aplicable, contrate con cualquier institución o entidad financiera mexicana o, en su caso, modifique alguno existente, una o más garantías financieras o una o más garantías de pago oportuno u otros mecanismos de respaldo o soporte crediticio respecto de la totalidad o parte de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones de refinanciamiento o reestructura que suscriba con sustento en la presente autorización. El periodo de disposición de las garantías de pago será igual al plazo de los financiamientos garantizados y adicionalmente contarán con un periodo de amortización adicional de hasta una cuarta parte del periodo de disposición.

Los derechos de disposición del Estado al amparo de las garantías referidas en el presente artículo, podrán ser afectados al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía o fuente de pago.

El importe del financiamiento podrá incluir o incrementarse hasta por las cantidades que se requieran para: (i) la constitución de fondos de reserva para el pago de principal e intereses, (ii) cubrir los gastos y costos relacionados con el o los financiamientos que el Estado formalice, incluyendo, en su caso, Instrumentos Derivados y Garantías de Pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y (iii) deberá respetar el porcentaje máximo previsto en el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Artículo Octavo.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, fijar los términos y condiciones para suscribir, los contratos de apertura de crédito y demás convenios, instrumentos y documentos que

sean necesarios, incluyendo modificaciones a los contratos, convenios y documentos existentes, en relación con la reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública directa del Estado autorizados en este decreto, así como para otorgar y afectar, como garantía o fuente de pago de las obligaciones al amparo de los financiamientos que celebre conforme a este decreto, las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua o cualquier aportación federal, derecho o ingreso que sea susceptible de afectación, sin perjuicio de las afectaciones anteriores que se encuentren vigentes a la fecha del presente decreto y que, en su caso, no sean parte del refinanciamiento y/o reestructura que se aprueba en el presente decreto.

Así mismo, a extinguir o modificar cualquier fideicomiso vigente utilizado como fuente de pago o garantía de pago de la deuda pública objeto de la reestructura y/o refinanciamiento, así como a liberar totalmente, reducir parcialmente o incrementar el porcentaje de participaciones que en ingresos federales le corresponden que se encuentra actualmente afecto en dichos fideicomisos, siempre que, en su caso, se cuente con el consentimiento de los acreedores correspondientes, así como a constituir nuevos fideicomisos que sirvan de administración y/o como fuente de pago o garantía de pago de los financiamientos contratados al amparo del presente decreto a los cuales se afecten las participaciones federales, aportaciones federales, derechos o ingresos a que se refiere al párrafo anterior ya sea que la proporción o porcentaje del total de las participaciones, derechos o ingresos afectos se determine para todos los financiamientos o para cada uno en particular. Las afectaciones señaladas en el presente artículo serán irrevocables y tendrán efectos hasta que los financiamientos y garantías de pago respectivos hayan sido pagados en su totalidad y solamente podrán ser modificadas con el consentimiento de los acreedores respectivos o del representante común de los mismos y, en su caso, de los otorgantes de garantías de pago.

Artículo Noveno.- Para la constitución de los fondos de reserva podrán utilizarse los montos que se encuentren afectados a los ya establecidos en los instrumentos que documentan la deuda pública, objeto de reestructura y/o refinanciamiento que se autoriza en el presente decreto. En este sentido, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, transfiera o reciban los montos constitutivos de los fondos de reserva establecidos

en la deuda pública con objeto de constituir los nuevos fondos de reserva o llevar a cabo el pago de obligaciones derivadas de los créditos vigentes que serán objeto de la reestructura y/o el refinanciamiento.

Artículo Décimo.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que, por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda, celebre o modifique las operaciones financieras de cobertura y/o derivados, así como sus renovaciones que se estimen necesarias o convenientes, por el plazo que se considere necesario, a efecto de evitar o disminuir riesgos económicos o financieros que se pudieran derivar de los financiamientos que se contraigan o modifiquen con base en este decreto.

Artículo Décimo Primero.- Las obligaciones que deriven de las operaciones de reestructura y/o financiamiento y/o garantías financieras y/o garantías de pago oportuno u otros mecanismos de respaldo o soporte crediticio que el Estado celebre con sustento en lo autorizado en el presente decreto, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro Central de Deuda Pública Estatal de Chihuahua, que lleva la Secretaría de Hacienda, (ii) el Registro del Congreso del Estado a cargo la Auditoría Superior del Estado, y (iii) en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo Décimo Segundo.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que contrate la garantía federal a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, celebre los convenios que sean necesarios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realice las afectaciones de participaciones federales que sean necesarias en los términos que se convengan con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publique los convenios en la forma prescrita por dicha ley.

Artículo Décimo Tercero.- El presente decreto fue otorgado previo análisis (a) de la capacidad de pago del Estado de Chihuahua, (b) del destino que este dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o los financiamientos

que contrate con sustento en la presente autorización, y (c) la garantía y/o la fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente decreto.

JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA.

[pies de página del documento]

(1) Información publicada trimestralmente en la página oficial de la S.H.C.P.

(2) Información generada por la Secretaría de Hacienda con datos del INEGI y S.H.C.P.

(3) Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios (hoy Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios) que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

(4) Información actualizada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

(5) Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios (hoy Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios) que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

(6) Información actualizada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

(7) Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios (hoy Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios) que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Vamos a iniciar con el... con el debate.

Por favor, quienes quieran participar, van levantando la mano y nos dicen si es a favor o en contra. Para poderlos ir intercalando.

A ver.

La Diputada, Isela Torres del PRI, en contra. El Diputado, René Frías, ¿es a favor o en contra?

Diputada, Leticia Ortega. ¿A favor?

¿Quién más?

Diputado, Jesús Valenciano... Jesús Villarreal, perdón. A favor.

¿En contra quién más?

En contra para... Diputado ¿Cómo va?

La ley nos marca que son 3 y 3. El artículo 118, tratándose de asuntos distintos a los contemplados de la sesión anterior, se observará el procedimiento así lo predicen los siguientes particulares:

Intervendrá un máximo de 3 a favor... 3 oradores a favor o en contra del documento puesto a consideración de la Asamblea. Y dichas intervenciones... una duración de 10 minutos cada una.

Entonces, ya tenemos 2 a favor y 2 en contra.

Alejandro Gloria.

¿Alguien más en contra?

¿Son todos?

No alcanzan, porque son únicamente 3 y 3 participaciones.

Tiene el uso de la voz la Diputada Isela Torres del PRI.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.:
Muchas, gracias Presidenta.

¡Muy buenas, tardes!

Les quiero comentar, que el dictamen que nos han enviado como en tres ocasiones y que nos enviaron el día de ayer, al que aquí, leyó el compañero Valenciano es otro. Tiene modificaciones nuevamente y nos hacen cambios otra vez de lo que aquí se propone, y antes de iniciar quiero nada más hacer algunos señalamientos rápido, para iniciar con el documento.

Se está trabajando en base a los estudios anteriores del mes de mayo 2017, porque hay una mal intencionada opacidad para que no podamos discutir a fondo. BANXICO aumenta la tasa el día 21 de junio de 2017. Por lo cual es imposible que mantenga las mismas condiciones en el mes de mayo, recientemente también nos informa Gobierno del Estado. Que la calificación que tiene Gobierno del Estado, ya no está; es B, entonces las calificaciones también tienen mucho que ver en las tasas de interés con las que pueden contratar los entes.

Entre otras cuestiones que ahorita mencionaremos.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, da su voto razonado.

Honorables Diputadas y Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Chihuahua:

Tras la lectura del dictamen la Fracción Parlamentaria del PRI fija su postura en contra de este bajo los siguientes argumentos:

Tenemos que hacer un análisis específico y conciso sobre los puntos a tratar. En primer término, se establece que las obligaciones que deriven de las operaciones de reestructura o financiamiento y garantías financieras, garantías de pago oportuno u otros mecanismos de respaldo, o soporte crediticios autorizado en el presente decreto, serán constituidas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en:

El Registro Central de Deuda Pública Estatal de Chihuahua que lleva la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la

Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios.

En el Registro del Congreso del Estado a cargo de la Auditoría Superior del Estado de acuerdo en lo establecido en el artículo 37 del mismo ordenamiento jurídico

En el artículo 25 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Mientras el dictamen no incluya los elementos especificados en dichos artículos, no se podrá registrar el refinanciamiento ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por lo tanto tampoco se podrá disponer de ningún monto. Todo esto, a pesar de que se haya aprobado el decreto y se haya realizado el proceso competitivo, sin estas características tendrán que empezar de nuevo su proceso legislativo.

Aunado a la anterior, por eso deuda, porque se tiene inscribir, para que ellos que insisten en negar que esto es deuda.

Aunado a la anterior, recordaremos que en el arranque de su gobierno se le autorizó al Gobernador Corral una bursatilización por mil 800 millones de pesos para solventar los gastos del último trimestre, luego se le avaló otra por 4 mil millones de pesos en el Paquete Económico 2017, para seguir haciendo frente a la supuesta crisis económica del Estado.

Afirma que no implica un nuevo endeudamiento, que incluso está avalado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al representar un ahorro para la Entidad en términos reales.

Hay que analizar los argumentos del Ejecutivo y la Secretaría de Hacienda constatados en el documento de la iniciativa. En primer Lugar afirma haber hecho del conocimiento de esta Soberanía el supuesto dispendio comprendido en el periodo de los últimos cinco años, circunstancia de la cual, no

basta hacer del conocimiento el supuesto desorden, en las finanzas públicas del Estado, sino todo lo contrario, a lo que se comprometió debe establecer políticas públicas, de gobierno y programáticas para alcanzar el fin común, circunstancia que en lo particular no acontece y mucho menos se agota. El Ejecutivo también indicó en la iniciativa que sería uno de sus ejes rectores para la reestructuración de las finanzas públicas.

Por lo tanto sobre el anterior documento y el presente determinamos que son imprecisos e inoperantes.

El titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, solicita que la deuda a largo plazo se reestructure mediante un crédito sindicado o diversos financiamientos, es decir, lo que pretende el Ejecutivo Estatal de manera ligera es endeudar al Estado de Chihuahua; e incluso deviene contradictoria e incongruente su postura, ya que dichos créditos sindicados o financiamientos diversos que ahora se proponen estarán sujetos al mercado de valores por conducto del financiamiento bancario; el propio ejecutivo en la iniciativa manifiesta que uno de los enemigos de la deuda del Estado son precisamente las tasas de interés que establece el Banco de México, por tanto, pretende sujetar dichos créditos sindicados al financiamiento bancario, con las propias tasas de interés que maneja el Banco Central, es de todos sabido que las tasas de interés nunca han ido a la baja, sino todo lo contrario, ya que no se sujetan a créditos nacionales, sino a la fluctuación de los mercados internacionales.

Por lo tanto traerá como resultado un incremento en las tasas de interés y un incremento en los intereses que se genere con esa reestructura que pretende de manera irresponsable el Gobernador.

Ahora bien el ejecutivo constata en el decreto que pretende sin fundamento alguno que este Honorable Congreso del Estado le autorice a realizar cualquier tipo de acto jurídico, para reestructurar la deuda pública e incluso modificar

las condiciones pactadas de uno o más financiamientos, circunstancia calculada con la sutil ligereza y carente de un estudio propio en la materia que caracteriza al actual Gobernador del Estado. Ni siquiera plantea con datos estadísticos con programas sociales, públicos y programáticos los beneficios que debe acarrear al Estado de Chihuahua. Lo que causa incertidumbre para esta Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional el otorgamiento de la libertad a realizar cualquier acto jurídico, sin el más mínimo cálculo financiero, hacendario y administrativo.

En el artículo 4o. del decreto, se establece que la reestructura de la deuda no podrá exceder de 20 años, situación alarmante, ya que si la comparamos con los 19.7 meses ponderados de la deuda pública contraída actualmente, no se verá una mejoría alguna dentro del mismo; lo que en una sana lógica es que el Ejecutivo Estatal pretende que se le autorice a prolongar la deuda por más tiempo, con tasas de interés sujetas al mercado bursátil nacional e internacional, trayendo como consecuencia incertidumbre en cualquier inversionista que pretenda aterrizar en el Estado. Pero peor aún y como se ha mencionado con antelación en ninguna parte de su iniciativa establece un plan debidamente estructurado y calculado que se indique de qué manera cubrirá los riesgos económicos por las variaciones en las tasas de interés; tampoco menciona los plazos y perfiles de las amortizaciones y también pretende a su vez, que esta Soberanía le autorice la disposición en la toma de decisiones de manera discrecional para enfrentar los riesgos antes mencionados, sin la autorización previa de este Honorable Congreso Estatal, circunstancia que viola la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Por otro lado, pretende que dicho mandato sea de manera irrevocable circunstancia completamente infundada que raya en la ilegalidad por contravenir los principios constitucionales. Los decretos no son firmes e irrevocables en sus propias determinaciones, circunstancia que también olvidó el autor de la iniciativa, ya que por ello existe el

equilibrio en los Poderes de la Unión.

Tal y como se ha venido planteando hasta la saciedad en este documento la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, considera que la iniciativa propuesta es imprecisa, ya que en su propio artículo 6o. establece la figura del fideicomiso, sin embargo y de nueva cuenta se le olvida al Ejecutivo plantear de manera motivada con razonamientos lógicos, fundados y motivados la pertinencia de dicha figura jurídica, situación que en ninguna parte de su iniciativa se observa, simplemente se circunscribe a transcribir una y otra vez el cuadro ilustrativo de la deuda vigente del Estado con diversas instituciones bancarias, lo que trae como consecuencia que su propuesta sea inoperante.

Así mismo, en su artículo decimocuarto establecía que para los efectos del presente decreto, se entenderá que, la mejora de las condiciones contractuales establecidas originalmente en uno o más financiamientos celebrados por el Estado, considera una mejor tasa de interés, manejándose actualmente que será en la sobretasa de interés, lo que indica que la tasa de interés va ser mayor a la que se trae actualmente y por consiguiente el costo financiero de la deuda pública se verá incrementada con esa reestructura que se pretende hacer.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Diputada, si puede concluir, por favor.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Por lo tanto, se señala que los ahorros y economías que resulten, deben destinarse en primer lugar a corregir el déficit en los sectores educativo y de salud, por lo tanto no se indica que integra este déficit y a cuánto asciende cada una de las partidas del mismo, por lo cual daría lugar a aplicarlos en un momento dado al gasto corriente.

Para esta Fracción Parlamentaria, el decreto carece del mínimo sentido de pertinencia que requiere el Estado de Chihuahua, al no establecer en el mismo, los datos estadísticos, los programas sociales,

públicos y de Gobierno que se beneficiarán con los ahorros de la reestructura de la deuda pública que se pretende.

Por lo anteriormente expuesto y sobre todo por la intención del Gobernador de disfrazar el refinanciamiento, algo que a todas luces no es más que una deuda para el Estado es que nos pronunciamos en contra de su aprobación ya que el Gobernador está incumpliendo con su compromiso de no contratar más deuda para Chihuahua.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

En el uso de la voz, solicitamos al Diputado René Frías, del Partido Nueva Alianza. Quien viene a dar su posicionamiento a favor.

Hasta por 10 minutos, Diputado.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Gracias, con su permiso, Diputada Presidenta.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Señoras y señores de los medios de comunicación.

Personalidades que hoy nos acompañan en este Recinto Parlamentario.

Chihuahuenses.

Para Nueva Alianza esta toma de decisión no ha sido fácil ni a la ligera, hemos tenido que revisar con objetividad las implicaciones de votar a favor o en contra, pues consideramos que tiene importantes repercusiones para nuestra Entidad en el futuro inmediato, a mediano y largo plazo.

El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda ha sido insistente en señalar que no es más deuda para Chihuahua, ni representa mayor endeudamiento para futuras generaciones y que por el contrario permitirá tener importantes ahorros y beneficios por más de 300 millones de pesos que podrán ser invertidos en rumbos... rubros

prioritarios y reflejarse en mejores condiciones de vida para los chihuahuenses, nos quedamos con esa afirmación insistente y la palabra empeñada del Gobernador Javier Corral.

Nuestra firme exigencia es que los ahorros y beneficios sean destinados mayormente, como palanca de desarrollo, al fortalecimiento del Sistema Educativo Estatal, que se invierta en mejor y mayor infraestructura, en dotar de herramientas tecnológicas a alumnos y maestros, en dar cumplimiento en lo establecido en la nueva ley de educación y que en cada escuela se cuente con personal especializado que venga a fortalecer la labor docente, que se lleven alimentos a las niñas y los niños en cada rincón de la geografía estatal, que se actualice y capacite permanentemente al magisterio y que cese la persecución y el terrorismo administrativo, y por el contrario se brinde certeza laboral, profesional y prestacional, ese es el compromiso que le demandamos al gobierno y confiamos en que se cumpla a cabalidad.

Estamos a casi un año de la llegada de este gobierno, la ciudadanía sigue esperando el tan anunciado nuevo amanecer que se comprometió a llevar más inversión y obra a todos los municipios; educación superior y media superior sin costo, principalmente para los más desprotegidos; infraestructura carretera en buen estado y en crecimiento; no han llegado más y mejores fuentes de empleo; los apoyos e incentivos para el sector productivo del campo siguen ausentes; seguimos a la espera de eliminar la corrupción y el favoritismo en fin, el nuevo amanecer aún está ausente.

El Gobierno de Chihuahua debe garantizar el bienestar y las oportunidades para todos sus habitantes, tal y como se plantea en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021 en donde el compromiso es lograr un gobierno íntegro y en el que nuestra Entidad sea democrática, incluyente y con un desarrollo vigoroso.

Estos objetivos deben llevarse a cabo, aún frente a la complejidad financiera de la administración

pública estatal al momento de iniciar su periodo hace casi un año.

Desafortunadamente la deuda estatal se ha venido incrementando en los últimos años, es por ello que debemos poner especial atención con este tipo de movimientos financieros, en los que deben dársele explicaciones certeras a la ciudadanía y rendirles cuentas claras del actuar, con una participación responsable e informada en cada uno de los temas de trascendencia para Chihuahua.

Ante ello, estaremos atentos y vigilantes al uso responsable de los recursos, en donde se pueda generar un control estricto de los gastos del Gobierno Estatal y buscar que verdaderamente se cumplan las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público para que se pueda revertir y mejorar la situación financiera de nuestro Estado.

Estamos en espera de que el Gobernador Corral presente su primer informe de actividades, lo que en un año ha venido realizando en pro de los chihuahuenses, sin embargo, hemos visto que gran parte de su discurso por varios meses, fue que la falta de recurso imposibilitaba generar cualquier acción en beneficio ciudadano, de tal forma que los programas para brindar apoyos o beneficios sociales no se han concretado, es urgente que inicien su operación.

Hoy le continuamos exigiendo al Gobernador Corral y a cada uno de los funcionarios estatales el uso eficiente del recurso, y que esta reestructuración de la deuda pública no implique riesgos ni perjuicios a las familias chihuahuenses, al contrario los efectos positivos deben evidenciarse a partir del primer mes... del primer mes ese es el compromiso que han asumido y por tanto es su responsabilidad. Con la reestructuración de la deuda se acaban los pretextos.

El Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza seremos exigentes en la vigilancia del uso adecuado de los recursos públicos, el apoyar esta reestructuración nos brinda la calidad moral para ser exigentes y no permiti... no permitiremos

que ningún funcionario siga argumentando la imposibilidad para poner en marcha programas sociales o de beneficio a la ciudadanía por falta de recursos.

Demandamos que el recurso se use verdaderamente en apoyo a la vivienda de las familias, de las madres solteras, de los adultos mayores, que se destine recurso suficiente para el apoyo en la infraestructura de todas las escuelas públicas, oficiales y por cooperación. Que no se cierren Universidades, no queremos más carreteras y calles con baches ni más ciudadanos inconformes por falta de apoyos para el campo, requerimos se concreten programas de impacto social y que esto trascienda en una mejora sustancial de la economía de los hogares chihuahuenses.

Es urgente se apoye a los deportistas y se les dé trato digno, que se aumente el apoyo a los niños, a las niñas y jóvenes que siguen trascendiendo por su desempeño académico, que se otorguen apoyos a los artistas, a la cultura, que se destine mayor recurso al desarrollo turístico, que se amplíen las oportunidades a los comerciantes, a los empresarios y que Chihuahua sea un verdadero Estado de oportunidades.

Hoy nosotros como legisladores cumpliremos con una delicada responsabilidad, esperamos que las autoridades hacendarias y el Gobierno en su conjunto cumplan con su responsabilidad y nos demuestren en los hechos las bondades que nos han manifestado en el discurso y la explicación.

Para concluir tomamos del Gobernador Corral palabras de uno de sus discursos: No queremos que nos vuelva a suceder, por lo tanto estaremos atentos y seremos exigentes.

Es cuanto, Diputada.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Leticia Ortega del... de MORENA, en contra.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Gracias, Diputada Presidenta.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros Diputados de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Amigos de los medios de comunicación.

Público que nos acompaña el día de hoy.

Desde el inicio de esta administración, el tema del problema financiero de Chihuahua ha sido tratado como un asunto de mayor trascendencia para el Congreso del Estado y para el Estado de Chihuahua, y hoy debemos tomar una decisión que marcará nuestro compromiso con la sociedad.

De manera reiterada hemos escuchado por parte del titular del Poder Ejecutivo en los medios de comunicación, así como en algunos... así como por algunos de los Diputados que lo apoyan, que sin la reestructuración de la deuda pública, Chihuahua no tiene viabilidad y que la crisis económica y financiera se agudizaría; sin embargo, hoy se nos presenta un dictamen para reestructurar la deuda pública, porque así habla en todo el documento, reestructura o refinanciamiento vigente que no responde al discurso que hemos estado escuchando.

Se ha dicho, de forma reiterada, que la reestructuración era fundamental para atender el déficit que el Gobierno tiene.

El desconocimiento general en los asuntos financieros del Estado, de este Congreso, ha sido generado por la opacidad de la Secretaría de Hacienda que a cuentagotas ha hecho llegar información a modo, de tal manera que las cosas parezcan más graves de lo que son.

Ejemplo de lo que afirmo es que hasta antes del día de ayer 18 de septiembre, se nos presentó un dictamen de una iniciativa que no incluía ni montos a liberar, ni tasas por costos operacionales, ni información fundamental que es necesaria para

tomar una decisión.

Así que pongamos las cuentas en orden y clarifiquemos las cosas. El marco normativo vigente para la autorización de una reestructura de deuda pública es la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios. Ahí se habla de balance presupuestario, el cual define como la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la armonización de la deuda, de acuerdo a lo aprobado en el presupuesto 2017, no presenta ningún déficit. Si es correcto lo que argumenta el Gobernador del Estado, sería importante que, acompañado a esta iniciativa de reestructuración o refinanciamiento, se hubieran anexado algunos informes de la situación real que guarda la hacienda del Estado y conocer el déficit financiero al que se ha hecho mención y así cumplir con al menos una de las condiciones establecidas en la ley antes mencionada en sus artículos 6o. y 7o.

En lo que se refiere al impacto del servicio de la deuda pública, de acuerdo al presupuesto que aprobamos, el monto autorizado es de 3 mil, 292 millones, 269 mil, 351 pesos. Ello quiere decir que, si no aprobamos una reestructuración de la deuda, su máximo impacto será el monto que se había aprobado pagar por el servicio de esta.

Como se puede apreciar, no se justifica decir que se genera un déficit, si no reestructuramos, y no se confundan, no somos ignorantes, estos números emergen de la escasa información que han hecho llegar a esta Soberanía, y fundamental para medir el impacto real. No es lo mismo una ignorancia que opacidad.

El supuesto déficit es la falacia... es una falacia, una mentira que tanto el panismo como sus compañeros de causa están repitiendo, pero una mentira seguirá siendo una mentira aunque se repita mil veces y los chihuahuenses merecen saber la verdad.

En otras palabras, el presupuesto que aprobó... que aprobó esta soberanía, mas no la Fracción

Parlamentaria de MORENA, es un presupuesto que empata a los ingresos con los gastos, por lo que no justifica contraer o contratar, reestructurar y/o refinanciar deuda nueva para pagar deuda vieja.

Como Diputados de este Congreso tenemos la obligación de decirle la verdad a los chihuahuenses.

De manera... de nueva cuenta se nos quiere tomar el pelo y se nos presenta un dictamen que da un cheque en blanco al Gobierno para que, de forma discrecional, aplique el dinero que se libera.

Le pregunto, Gobernador; les pregunto, Diputados y Diputadas, ¿Este déficit es para el presente año o es para modificar el déficit estructural, es decir, el que presentará el año siguiente?

Esta iniciativa tendría que estar acompañada de un plan que explique con metas en cuánto... en cuánto tiempo se eliminará el déficit financiero que genera un balance presupuestario negativo.

Por si fuera poco, el dictamen no especifica cuáles ni el monto total de los empréstitos que, se supone, están sobreaforados o sobregarantizados. Tampoco establece información sobre cuáles serían las garantías que se establecerían para evitar esto.

¿Acaso no están destinados a otros rubros, por ejemplo, como tener... algunos... algo bajo el colchón para las campañas de 2018?

La redacción propuesta del decreto en su artículo primero, tercer párrafo dice: el refinanciamiento consistirá en la contratación de uno o varios financiamiento cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno de los financiamientos previamente contratados y el artículo segundo, segundo párrafo, se establece que: Las modificaciones que podrán realizarse consistirán en: modificación en el plazo promedio ponderado.

Se trata de redacciones ambiguas, por aquí dice, cuyos recursos se destinen a liqui... a liquidar total o parcialmente uno o más financiamientos previamente contratados, liquidar

total o parcialmente, se trata entonces de re... de redacciones ambiguas o a modo, ya que les abre la puerta a que no liquiden totalmente los créditos ya contratados o que no opten por liquidar todos los... los todos... y de esta forma no cumplir con lo que está pidiendo, lo que están pidiendo y así trasladar el problema a administraciones futuras.

Es muy clara la redacción ya que dice, modificaciones del plazo promedio, no dice reducción del mismo, respecto al artículo 4, el decreto dice:

ARTÍCULO CUARTO.- El Estado de Chihuahua, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, debe formalizar las operaciones de refinanciamiento o reestructura autorizados en el presente decreto, en el ejercicio fiscal 2017 o 2018 inclusive, y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 20 años.

Es evidente la intención de patear la pelota más adelante, ya que 8 de 10 créditos que requieren o que van a refinanciar vencen antes de 20 años, uno de ellos en 13 años, 4 de ellos en 16 años, dos en 17 años, y uno en 18 años, todos ellos menor a la... a 20 años y solo dos dentro de 27 años, uno de 4585 y otro de nue... de 965[7] mil millones de pesos, en total 5552 millones de pesos, lo que representa el 27% del total que se sol... que se solicita de deuda. En promedio los créditos vencen en 18.3 años.

Aquí es donde resulta evidente que pueden optar por pagar solo un par de créditos, usar el recurso sobrante y decir: lo demás, que pague el que viene atrás.

ARTÍCULO QUINTO: Se autoriza al Estado, a que afecte en... en forma irrevocable como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a su cargo hasta el 78.5% de los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden del Fondo General de

Participaciones.

No queda claro porque defi... definen comprometer tres pesos de cada cuatro pesos que recibe el Estado de las participaciones federales, tal vez sería conveniente comparar con lo que ya tienen comprometido y que es un secuestro de los... de nuestros propios impuestos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se autoriza al Estado, celebre o modifique las operaciones financieras de cobertura y/o derivados, así como sus renovaciones que se estimen necesarias o convenientes, por el plazo que se considere necesario, otra vez se deja abierta la posibilidad de diferir los plazos.

En resumen, piden que se le firmen... que se les firme un papel en blanco con el que podrán disponer de una cantidad importante de dinero que pueden o no usar para aliviar el problema de la deuda, dinero que van a terminar pagando generaciones futuras y de... y además pretenden explícitamente diferir los plazos.

En cuanto a las corridas financieras presentadas se observa la carencia de un análisis de sensibilidad, al no presentar escenarios en el caso de incremento de la tasa inflacionaria o en caso de presentarse algún imponderable que mueva las tasas de interés al alza, lo que eliminaría de facto los supuestos ahorros los cuales, jamás dicen a donde se destinarán, y bueno creo que si se dice pero no exactamente a donde.

Que quede claro, que no ayudará que Chihuahua salga de sus problemas de liquidez, elevar la deuda de los contratos más próximos a fenecer en los siguientes años. Vamos a comprometer a más sexenios el pago de la deu... de deuda solo para darle viabilidad a un gobierno de cinco años que no propone otras alternativas de reducción del gasto. Nosotros lo hemos planteado en reiteradas ocasiones, la política de austeridad para el Gobierno del Estado podría generar ahorros importantes.

Llama la atención que el gobierno de Chihuahua no

haya planteado hacer una reingeniería de gobierno y eliminar Secretarías, Organismos Descentralizados y Desconcentrados o eliminar figuras administrativas que hasta hace relativamente poco tiempo, simplemente no existían.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Concluya, por favor, Diputada.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Concluyo.

En fin, votar en contra este dictamen no significa que nosotros no queramos mayores ahorros para el Gobierno del Estado, pensamos que estos ahorros se pueden obtener bajo lo que establece el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de forma estricta.

Disciplina Financiera Legal, es lo que necesita el Gobierno del Estado, una vez más eso... exhortamos al Gobierno del Estado, a hacer disciplinados en este tema y no llevar el pago de la deuda hasta veinte años, embargando el futuro de los chihuahuenses.

Muchas, gracias.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Le damos el uso de la voz al Diputado Jesús Villarreal, del Partido Acción Nacional, a favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Presidenta.

¿Qué si hubo cambios en el dictamen? Claro que hubo cambios en el dictamen, ¿Por qué? Porque el Secretario de Hacienda, atento a todos los Diputados de todas las fracciones, por cinco veces consecutivas estuvo en este Congreso del Estado aclarando dudas y tomando en cuenta los posicionamientos de cada uno de los... de las Fracciones parlamento... Parlamentarias.

Compañeras y compañeros, Diputados integrantes

de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, al hacer uso de esta Tribuna a nombre de mi Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en relación al tema de refinanciamiento de la deuda directa de más de veinte mil millones de pesos con cargo al Gobierno del Estado, por el gran interés que reviste para la actual administración el manejo adecuado y responsable de las finanzas públicas del Estado, para dimensionar la importancia de este tema, quisiera señalar en el... que en el Estado de Chihuahua, es el Estado que ocupa el tercer lugar dentro de las Entidades de la fe... de la Federación más endeudadas del país, el dictamen presentado hoy ante el Pleno, no busca contratar más deuda, sino solo refinanciar o reestructurar la ya existente.

En el presente dictamen ustedes lo escucharon, se le prohíbe al Ejecutivo Estatal ampliar la deuda de veinte mil millones de pesos, esto lo refieren varios artículos del dictamen. Reitero que lo que se busca, es mejorar las condiciones en la que fue contratada la deuda por gobiernos anteriores, el Poder Ejecutivo Estatal, no podrá refinanciar o reestructurar la deuda ampliando el monto principal de la misma ni encarecer más aun las condiciones financieras de su servicio, que dicho sea de paso, son actualmente de las más caras deudas de los demás Estados de la República.

Han transcurrido ya cuatro meses, cuatro meses desde que fue recibida la solicitud por el ejecutivo para re... para renegociar las condiciones de la deuda dentro del mismo dictamen que se hace referencia, que no es necesaria la autorización del Congreso para el refinanciamiento de la deuda ya que no supone un incremento en su monto principal, ni en las condiciones financieras, ni de sus plazos, pero aun así y por recomendación de las propias autoridades hacendarias federales, es que el Ejecutivo Estatal ha mantenido vigente su iniciativa que hoy se encuentra a discusión. Nosotros, los Diputados de Acción Nacional, estamos de acuerdo en que se debe renegociar o reestructurar la deuda, porque con ello el Gobierno pagará menos intereses, con lo que se estima un ahorro

por el men... por el monto cerca de doscientos cincuenta millones de pesos, debemos entender que si no se rego... negocia la deuda el que sale pagando es el propio ciudadano, pero que quede claro que esta es una deuda heredada, la deuda ya estaba contratada, la deuda ya estaba sujeta al cobro de un alto costo financiero, también vuelvo a puntualizar que con la... que con la autorización que hoy le solicito a todas las fracciones parlamentarias aprobar, el Poder Ejecutivo no podrá incrementar el monto principal de la deuda, ni pa... ni pactar tasas de intereses mayores a las actuales.

Decir que los doscientos cincuenta millones de pesos de ahorro, que se estima obtener por el refinanciamiento de la deuda, sea poco como lo señalaron algunos legisladores, cobra otra proporción, ya que esta cantidad representa más del presupuesto del Municipio de Camargo, dos veces el presupuesto del Municipio de Meoqui, dos veces el presupuesto del Municipio de Ojinaga, imagínense cuantas veces de todos los Municipios de la Sierra de Chihuahua.

Esto también lo podrá representar muchas otras cosas más, como un mayor número de camas para hospitales, mas vacunas, más desayunos escolares, más estudios de prevención de cáncer o más tratamientos oncológicos. Por último en respuesta a la inquietud de alguno de ustedes compañeros, se incluyó el párrafo de forma expresa en el cual el Gobierno se compromete a que los ahorros y economías que se obtengan por conceptos de reducción del costo financiero de la deuda pública, se destinarán en primer lugar a mejorar las condiciones del sector educativo y de salud, al fomento de la inversión pública y finalmente en reducir el monto de la deuda.

Por todas estas consideraciones y por el beneficio de los chihuahuenses, les pido a todas las fracciones parlamentarias, respalden para poder aprobar este dictamen, actuemos con responsabilidad, la que nos han confiado los chihuahuenses.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la voz el Diputado Alejandro Gloria, del Partido Verde Ecologista de México.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Muy buenas tardes a todos.

Con su venia, señora Presidenta.

A mí me gustaría comenzar estableciendo un análisis con... contextual de lo que nos lleva ahora a estar aquí en esta Tribuna discutiendo, se nos habló en un principio cuando se somete a consideración de todos y todas las Diputadas por el Estado de Chihuahua, el refinanciamiento de la deuda, comenzamos estableciendo puntos clave para establecer el diálogo, se nos dijo primera forma que existía un [...] presupuestal de tres mil millones lo cual consideramos todos y de lo cual todos lo conocemos y todos estamos seguros porque todos y por cada uno de los banquillos de ustedes pasó esta deuda contraída o disimulada a través de un presupuesto general que aprobamos todos y cada uno de nosotros.

De hecho, después de eso se nos habla que hay un equilibrio entre de... entre diez créditos equivalentes a veinte mil cuatrocientos millones, aquí quiero hacer un acotamiento importante y de una vez trascendental para el Estado.

Si nosotros como Congreso, no aprobamos este refinanciamiento, el Ejecutivo tiene la posibilidad -para que a todos les quede claro- de establecer un refinanciamiento pero crédito por crédito, esto que significa, que no podemos establecer con los bancos una negociación efectiva para tener una mejor tasa de crédito para la deuda contraída que tiene el Estado de Chihuahua, ese es uno de los valores por los cuales la Fracción del Partido Verde el día de hoy se compromete a establecer su voto a favor de esta restructuración y que obviamente facilite la obtención de recursos inmediatos para

el mejoramiento de las condiciones de los y las ciudadanas del Estado de Chihuahua.

Por otro lado, se nos menciona y vino el Secretario de Economía a reiterar [...] digo, perdón, el de Hacienda, a establecer que va haber un ahorro total, por un total de estos cinco años, por mil quinientos millones de pesos, más o menos, ese ahorro anual significan de doscientos cincuenta a doscientos ochenta millones de pesos, ahorro mensual traducido en veintidós mil quinientos... veintidós mil quinientos millones de pesos, no, si, veintidós mil quinientos millones de pesos, lo cual significa un ahorro diario por más de setecientos cincuenta mil pesos diarios, otra acción obviamente a tomar en cuenta y a tomar en consideración por parte de la Fracción del Partido Verde Ecologista de México.

Se hablaba también dentro de estas discusiones, del plazo promedio ponderado, el plazo promedio ponderado de acuerdo al dictamen en el artículo 4, nos manifiesta que no va a poder existir una deuda generada a más de un plazo de veinte años. Esto no significa, que quede muy claro para los que poco entienden que todos, que toda la deuda generada se va a establecer en un plazo promedio de veinte años, eso se analizara en su momento con cada uno de los bancos y con cada una de las posturas que las instituciones bancarias establezcan para cada uno de los compromisos que nosotros tenemos establecidos actualmente, se hablaba también aquí de que tenemos una deuda importante y de que tenemos una deuda generada muy cara y eso es cierto, desafortunadamente o afortunadamente para los tiempos anteriores se aprobó, eso dejémoslo atrás, nuestra responsabilidad histórica es hoy en día, establecer condiciones mejores para nuestro estado de crecimiento, acuérdense por favor Diputados y Diputadas que la calificación que tenemos hoy día por la deuda adquirida y por cómo hemos manejado la deuda, es malísima, es negativa, el Banco de México nos califica como una... uno de los Estados peor calificados, el carácter de deuda.

Si nosotros establecemos con esto, y que fue lo que hizo la Fracción del Partido Verde Ecologista el día de hoy y que vemos con agrado que se manifestó dentro del instrumento que hoy se presenta, pues es obviamente establecer condiciones mejores, donde nosotros seamos realmente capaces de obtener una mucho mejor calificación de deuda y quizá en seis meses estemos reestructurándola de nueva cuenta, porque a lo mejor en una de esas condiciones a nosotros en una mejor calificación nacional se nos van a dar muchos mejores tarifas e intereses a pagar por la deuda contraída.

El otro carácter que nosotros fuimos muy constantes y muy decisivos en que se tomara en consideración y entendemos eh, y lo tenemos muy claro y hemos visto los casos, y ahorita se los menciono rápidamente, los casos previos que se han manejado en el país, que en Veracruz, por una deuda de cuarenta y cinco mil millones de pesos, Coahuila por una deuda de treinta y seis mil millones, Michoacán treinta y tres mil millones, Quintana Roo veintidós mil millones y Durango catorce mil millones, ¿Qué es lo que hay que hacer nosotros? Aprender de lo que se está sucediendo en el país, ¿Qué hicimos? Exigimos que se garantizara dentro del dictamen, la amortización a capital, ¿Qué significa esto? Que vamos a ser el primer Estado en toda la República, que se interese por dar dos pesos de abono al capital, a la deuda contraída, eso es lo que nos interesa, lo que nos interesa es cada vez ser mejor calificados y número dos, tener por supuesto condiciones relevantes para que digan que en Chihuahua se están haciendo las cosas bien y no es por obra y gracia del Gobernador, es porque hay una contribución por parte del Congreso del Estado de analizar formalmente las condiciones en las cuales vamos a seguir trabajando por los siguientes cuatro años.

Ya dije lo del Banco de México con respecto a las tasas de interés, aquí al último para hacer un análisis final, viene el Consejo Consultivo Empresarial a decirnos, favorezcan la iniciativa, nosotros les preguntamos ¿Por qué? O nos

preguntamos nosotros mismos ¿Por qué?, porque hay un compromiso de Gobierno del Estado de que el cuarenta y cinco por ciento de esta deuda, bueno de este refinanciamiento y que lo vamos a generar nosotros en recursos, el cuarenta y cinco por ciento de eso se va a invertir en Ciudad Juárez. Muy bien, estamos todos de acuerdo, nadie está en contra de eso, pero aquí no es la única condición por la cual nosotros como Partido Verde sometemos a consideración este dictamen y a su aprobación, no señores, hay que ser responsables, en mi vida de que los compromisos que hoy adquirimos como nueva o como nuevo instrumento financiero para el Estado, tengan la posibilidad de alcances mayores, no es nada más cuanto me toca a mí, cuanto de lo que se está ahorrando el Gobierno, cuanto me va tocar a mí, no, no, cuanto nos va a tocar a todos.

Una de las preguntas importantes que hicimos en varias de las entrevistas que tuvimos con el Secretario, en alguna ocasión me lo dijeron a mí, el problema y único problema es que este ahorro se va a diluir en la burocracia, es por lo cual someto a consideración de todos ustedes que el día de hoy nos comprometamos, así como lo vamos a hacer a través de nuestro voto, nos comprometamos a establecer fideicomiso o no, lo iba a llamar yo fideicomiso, pero el fideicomiso, ahí lo tengo el fideicomiso de los puentes fronterizos y no estamos haciendo nada, absolutamente nada, pero sí, una Comisión Especial que regule esta acciones y que regule el comportamiento de los dineros que vamos nosotros a percibir a través de este ahorro y que regulemos realmente el interés y privilegiemos por supuesto el interés general, no de partidos, aquí se acaban los partidos, aquí somos todos ciudadanos chihuahuenses y tenemos condiciones económicas no favorables, se acaban los partidos, se acaban todas las condiciones privilegiadas primordiales para mí, se acaban.

Vamos por un bien general, apoyemos esta condición, sometamos a consideración de todos que se haga y se cree esta comisión y que esta comisión se encargue junto con las Secretarías correspondientes, de generar un ahorro bursátil

real y entonces después como leyes secundarias de las cuales no se habla en el país nunca, porque hay leyes fuertes y leyes secundarias, pero la ley secundaria es la que regula lo que vamos a hacer con eso y esto es lo que tenemos nosotros que hoy día, preocuparnos aquí si vamos a dar un voto de confianza, será bajo normas muy estrictas y bar... ju... regulaciones muy claras.

Es cuanto, señora Presidenta.

Gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

En relación a la comisión que está proponiendo, yo le sugiero que la haga de una manera formal ante la Junta de Coordinación Política.

Concluyendo con las participaciones, procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual, sí, perdón.

Ah, sí, adelante, hasta por cinco minutos Diputado, basado en el artículo 119 en donde las y los Diputados aun cuando no estén inscritos en la lista de oradoras, podrán solicitar la palabra para ratificar hechos hasta por cinco minutos.

- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- M.C.: Muchas gracias, Presidenta.

Quisiera motivar mi voto sobre todo porque es un tema muy relevante y está bajo la lupa de muchos chihuahuenses, debido a la polémica que se ha generado respecto a este acuerdo que estamos por tomar. Se habla mucho en los medios y se habla mal de la administración pasada y creo que es el deporte favorito de muchos, hablar mal de la administración pasada, no vengo a eso a esta Tribuna. Sin embargo, si me... quiero dejar claro que lo que estamos haciendo no es más que resolver un problema que hoy tenemos, tenemos un problema de una gran deuda en el Estado, una gran deuda que viene a comprometer los recursos de los chihuahuenses a re comprometer por ejemplo los

ingresos futuros por cuotas de peaje hasta el 2038, esos recursos están comprometidos por un acuerdo que se tomó en este Congreso y hay que ser claros con la responsabilidad que le toca a cada partido que estaba representando la Legislatura pasada, hay que aceptarlo, pero el daño está hecho.

Están comprometidos hasta el 54% del Impuesto Sobre Nómina hasta el 2026, están comprometido también el 79.7 del fondo general de participaciones hasta el 2044, eso no se está tomando aquí, no se está tomando esa decisión, esa ya la tomaron, lo que venimos a hacer es solamente tratar de resolver parte de ese problema que se generó de la administración pasada, eso es lo que estamos haciendo y no es correcto que aprovechemos esta situación para tratar de desinformar y querer decir que lo que se está haciendo es contratar una nueva deuda, no se está contratando una nueva deuda, la deuda ya existe, la deuda ya existe y lo que estamos resolviendo solamente es tratar de pagar menos intereses de los que se acordaron en la administración pasada, que también cabe decir de manera incorrecta y sospechosamente somos de los más altos en las tasas de intereses a nivel nacional.

¿Qué se está haciendo? Buscar pagar menos y que el ahorro sirva para beneficio de los chihuahuenses, eso es lo que se está haciendo, se dice bueno pero qué se va hacer con el ahorro, tenemos un Presupuesto de Egresos deficitario, aprobamos en este Congreso gastar determinada cantidad contrario a una Ley de Ingresos que prevé recaudar menos, que se trata de buscar con mecanismos de ahorro, estoy de acuerdo con la Diputada de MORENA, si mecanismo de ahorro pero aunado a eso debe de haber otros mecanismos que nos lleven a cubrir ese déficit y este es un nuevo mecanismo que está previendo la Secretaría de Hacienda y a lo cual venimos a esta Tribuna a reconocer, son acciones de gobierno que tienden a resolver un problema de la administración pasada, que no se venga a decir aquí que nosotros estamos en busca de un beneficio particular porque hoy ya se está diciendo que si a los Diputados que les

dieron o que no les dieron, aquí venimos a resolver un asunto para favorecer al Estado de Chihuahua, y les hemos dicho a quienes están en contra que nos den elementos para nosotros inclusive poder cambiar nuestro sentido del voto y votar en contra si existen esos elementos, pero no hemos recibido ninguno, hemos recibido señalamientos infundados por ejemplo, que no se conoce a ciencia cierta cuál es son la... la tabla de pagos de ese crédito, pues no se conoce a ciencia cierta ¿por qué?, porque se va a someter a una subasta para ver quien ofrece mejores condiciones y en ese sentido tomar la decisión, así de simple y porque es lo que así establecimos en el dictamen y nosotros como Movimiento Ciudadano propusimos a la comisión. Propusimos que quedara por más de claro a pesar de que la Ley de disciplina financiera lo prevé.

Establecimos una cláusula en ese dictamen en donde se condicionaba el Gobierno del Estado, a que cualquier tipo de reestructura que se llevara a cabo solamente se pudiera hacer si la tasa de interés sea menor de la que hoy tienen, así de simple, si la tasa es mayor no se puede realizar la reestructura, si el tiempo de pago de ese crédito es mayor al que tienen actualmente tampoco se puede, señores, ahí está en el dictamen, si la... el volumen en la cantidad que se debe sube, tampoco se puede, es la misma cantidad ¿por qué?, porque ya se debe, es el mismo lapso de tiempo ¿por qué? Porque ya se pactó, lo único que va a cambiar y para lo único que le estamos autorizando al Gobierno del Estado en esta Tribuna, es para que baje la tasa de interés, y si no baja la tasa de interés, no se puede reestructurar, así de simple está el dictamen, que si a donde va a ir el fondo del ahorro que se va lograr con esta reestructura, señores aquí vamos a aprobar el presupuesto de egresos en diciembre, ahí es donde se etiquetan los gastos, cual es la duda, porque venir a meter incertidumbre de decir, bueno a dónde va a ir el recurso y porque a donde va a ir el ahorro, ese ahorro que se está planteando es un ahorro en el lapso de tiempo del contrato del crédito, no es un... no es un... un... un asunto donde se va generar una

bolsa y esa bolsa a donde va a ir y la incertidumbre, la bolsa de egresos, lo que gasta el Estado, lo decide este Congreso y así de claro va estar y en diciembre es donde se va a decidir a dónde van los recursos de los chihuahuenses y esperemos como lo decía el compañero Diputado de Nueva Alianza, esperemos en ese entonces contar con el mayor consenso que tengamos con el Ejecutivo y los demás Diputados para lograr un presupuesto digno de los chihuahuenses en donde se atiende un problema que hoy tenemos.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Concluya, Diputado.

- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- M.C.: En la educación, y en muchos temas de seguridad que es lo que ahorita la gente demanda, pero eso lo decidimos en el Presupuesto de Egresos y no hay que hacernos bolas en el tema de hoy con este tema. Es por eso que motivamos nuestro voto a favor, no venimos aquí a generar simpatías electorales y cachar votos con una incertidumbre que podamos generar del tema, porque es muy fácil desacreditar acciones de gobierno, lo difícil es apoyarlas cuando son en beneficio de chihuahuenses, está más que claro y quien no esté a favor siempre se les ha invitado al diálogo y hasta ahorita no he escuchado un argumento que sea contundente para votar en contra, por eso nuestro sentido del voto, es a favor de este... de este dictamen.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Ahora si procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¡Con gusto, Diputada Presidenta!

Por instrucciones pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Diputadas y Diputados, por favor emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez y Jesús Villarreal Macías].

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[7 votos en contra emitidos por las y los Diputados Imelda Irene Beltrán Amaya, Adriana Fuentes Téllez, Rocío Griselda Sáenz Ramírez, María Isela Torres Hernández, Diana Karina Velázquez Ramírez, Leticia Ortega Máñez y Pedro Torres Estrada].

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 26 votos a favor, 7 en contra, cero abstenciones, de los 33 Diputados presentes, Diputada Presidenta.

[Texto del Decreto No.390/2017 I P.O.]:

[DECRETO No. LXV/AUOBF/0390/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción IX, inciso B) y 165 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a que celebre los actos que se requieran para formalizar la reestructura y/o el refinanciamiento de la deuda pública directa a su cargo, derivada de las obligaciones de largo plazo contraídas con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, por conducto del Ejecutivo del Estado o por una entidad de la administración pública paraestatal o fideicomiso público de esta instancia de gobierno, en los que se hayan afectado o aportado derechos o ingresos como garantía, fuente de pago, o ambas, cuyo destino es y fue la realización de inversiones públicas productivas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Constitución Federal, 165 Ter de la Constitución Local y 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Gobiernos de los Estados están facultados para realizar el refinanciamiento o reestructura de sus obligaciones o financiamientos, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de los mismos, así como las reservas que deban constituirse en relación a dichas operaciones, toda vez que tienen por propósito, directo o indirecto, el saneamiento financiero.

Derivado de lo anterior, la reestructura consistirá en la celebración de actos jurídicos que tengan por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas de uno o más financiamientos, y el refinanciamiento consistirá en

la contratación de uno o varios financiamientos a través del crédito público, por parte del Estado, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más financiamientos previamente contratados, con el objeto, directo o indirecto, de mejorar las condiciones establecidas en dichos financiamientos originalmente pactadas respecto de uno o más financiamientos previamente celebrados por el Estado, las dependencias de la administración pública paraestatal del Estado y los fideicomisos constituidos por estos en los cuales se hayan afectado o aportado derechos o ingresos como garantía, fuente de pago, o ambas; sustituyendo o novando las obligaciones de dichos financiamientos originales por uno o varios financiamientos de nueva creación, con el mismo o con diferente acreedor o acreedores.

En este sentido, la reestructura y/o el refinanciamiento comprenderá la celebración de cualesquiera actos jurídicos que generen deuda pública a cargo del Estado y que sean celebrados, de manera enunciativa mas no limitativa, con: (a) instituciones financieras de nacionalidad mexicana; (b) el gran público inversionista; o (c) cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana con las que haya contratado pasivo, para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios cuyo pago fue pactado a plazos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para realizar las operaciones de reestructura y/o refinanciamiento a que se hace referencia en el presente Decreto, se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a que gestione y contrate conforme al procedimiento que se establece en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar, a las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, las operaciones siguientes: uno o varios financiamientos a través del crédito público, en su modalidad de crédito simple hasta por un monto de \$20,404,862,445.10 (Veinte mil cuatrocientos cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 10/100 M.N.), (i) para refinanciar la deuda pública directa a su cargo derivada de créditos contratados con diversas instituciones de crédito y que en su oportunidad

se destinaron a inversiones públicas productivas, y (ii) las operaciones que se requieran para reestructurar los pasivos bancarios vigentes a su cargo, hasta por el importe que refleje el saldo insoluto de los créditos que serán reestructurados al momento en que surtan efectos los convenios que al efecto se formalicen.

Las modificaciones que podrán realizarse consistirán en: mejorar las tasas de interés, disminución o eliminación de comisiones, liberación de participaciones, disminución del fondo de reserva, modificación en el plazo promedio ponderado y el perfil de las amortizaciones.

Los créditos que podrán refinanciarse o reestructurarse son los siguientes:

Institución	Clave de Inscripción en el Registro Federal	Monto Contratado	Saldo al 31 de mayo 2017	Fecha de Firma
BBVA	074/2009	2,350,000,000	1,657,797,381.57	11/03/2009
BBVA	105/2010	2,130,000,000	1,959,550,724.13	19/05/2010
INBURSA	728/2011	1,160,000,000	967,567,033.80	22/12/2011
INBURSA	P08-1212191	5,000,000,000	4,585,438,957.81	05/12/2012
BBVA	P08-1213156	1,380,000,000	1,333,104,743.60	27/11/2013
INTERACCIONES	P08-1213158	4,500,000,000	4,347,080,685.68	27/11/2013
MULTIVA	P08-1213157	3,000,000,000	1,322,085,144.79	27/11/2013
BANORTE	P08-1114195	1,995,143,736	1,950,594,463.85	25/11/2014
SANTANDER	P08-1114196	1,000,000,000	977,671,146.48	25/11/2014
BANORTE	P08-1215141	1,320,276,000	1,303,972,163.39	03/12/2015

Para efectos de este artículo, se autoriza adicionalmente al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para celebrar cualquier acto jurídico para: (i) la constitución de fondos de reserva para el pago de principal e intereses, en los términos previstos en el Artículo Noveno del presente Decreto, (ii) cubrir los gastos y costos relacionados con el o los financiamientos que el Estado formalice, incluyendo, en su caso, Instrumentos Derivados y/o Garantías de Pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los cuales no deberán rebasar el 2.5% del monto contratado de cada financiamiento autorizado; en caso de que no se incluyan los instrumentos derivados y garantías de pago, los gastos y costos relacionados a la contratación de financiamientos y obligaciones no deberán rebasar el 1.5% del monto contratado de cada financiamiento autorizado, previsto en el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas

y Municipios.

ARTÍCULO TERCERO.- El destino de las operaciones que suscriba, formalice o contrate el Estado de Chihuahua, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, con sustento en el presente Decreto, será: (i) refinanciar la deuda pública directa a su cargo derivada de créditos contratados con diversas instituciones de crédito y que en su oportunidad se destinaron a financiar inversiones públicas productivas, y/o (ii) reestructurar los pasivos bancarios vigentes a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- El Estado de Chihuahua, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, deberá formalizar las operaciones de refinanciamiento o reestructura autorizadas en el presente Decreto, en el ejercicio fiscal 2017 o 2018 inclusive, y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 20 (veinte) años, a partir de la fecha en que el Estado ejerza la primera disposición de: (i) tratándose de refinanciamientos, la fecha en que el Estado realice la primera disposición de los recursos otorgados para el refinanciamiento de la deuda pública directa a su cargo, en la inteligencia que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y/o meses, y una fecha específica para el vencimiento del crédito, y/o (ii) tratándose de reestructuras, la fecha en que surta sus efectos el convenio de la operación que corresponda, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el instrumento jurídico que al efecto se celebre.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a que afecte en forma irrevocable como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones de refinanciamiento o reestructura, de las garantías de pago e instrumentos derivados que formalice con sustento en la presente autorización, hasta por el 78.5% de los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Estado en términos de lo autorizado en el presente artículo,

tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a que formalice un contrato para constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago o Garantía (el "Fideicomiso"), en cualquiera de los casos con objeto de constituir el mecanismo de garantía o pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones de refinanciamiento o reestructura, garantías de pago e instrumentos derivados que formalice con sustento en lo que se autoriza en este Decreto, o bien, suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido, en la inteligencia que el Estado no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven de las operaciones de refinanciamiento o reestructura que suscriba con sustento en la presente autorización.

Se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que instruya irrevocablemente a cualquier institución de crédito o fiduciaria y/o a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o a cualquier otra autoridad gubernamental competente, para que abone a la cuenta que al afecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Estado que deriven de las operaciones de refinanciamiento o reestructura, garantías de pago e instrumentos derivados que suscriba con sustento en el presente Decreto, en la inteligencia que el Estado deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven de las operaciones de refinanciamiento o reestructura o de las garantías de pago y, en su caso, instrumentos derivados que suscriba con sustento en la presente autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Estado cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades suficientes para tal efecto.

El Estado de Chihuahua, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier institución de crédito o fiduciaria, o bien, a alguna autoridad gubernamental competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Estado que deriven de las operaciones de refinanciamiento o reestructura que suscriba con sustento en el presente Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con la legislación aplicable, contrate con cualquier institución o entidad financiera mexicana o, en su caso, modifique alguno existente, una o más garantías financieras o una o más garantías de pago oportuno u otros mecanismos de respaldo o soporte crediticio, hasta por el 30.00% (treinta por ciento) del monto de cada financiamiento que derive de las operaciones de refinanciamiento o reestructura que suscriba con sustento en la presente autorización. El periodo de disposición de las garantías de pago será igual al plazo de los financiamientos garantizados.

Los derechos de disposición del Estado al amparo de las garantías referidas en el presente artículo, podrán ser afectados al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía o fuente de pago.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, fijar los términos y condiciones para suscribir los contratos de apertura de crédito y demás convenios, instrumentos y documentos que sean necesarios, incluyendo modificaciones a los contratos, convenios y documentos existentes, en relación con la reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública directa del Estado autorizados en este Decreto, así como para otorgar y afectar, como garantía o fuente de pago de las obligaciones al amparo de los financiamientos que celebre conforme a este Decreto, las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Chihuahua o cualquier aportación federal, hasta por el porcentaje descrito en el

Artículo Quinto, derecho o ingreso que sea susceptible de afectación, sin perjuicio de las afectaciones anteriores que se encuentren vigentes a la fecha del presente Decreto y que, en su caso, no sean parte del refinanciamiento y/o reestructura que se aprueba en el presente Decreto.

Así mismo, a extinguir o modificar cualquier fideicomiso vigente utilizado como fuente de pago o garantía de pago de la deuda pública objeto de la reestructura y/o refinanciamiento, así como a liberar totalmente o reducir parcialmente, el porcentaje de participaciones que en ingresos federales le corresponden que se encuentra actualmente afecto en dichos fideicomisos, siempre que, en su caso, se cuente con el consentimiento de los acreedores correspondientes, así como a constituir nuevos fideicomisos que sirvan de administración y/o como fuente de pago o garantía de pago de los financiamientos contratados al amparo del presente Decreto a los cuales se afecten las participaciones federales, aportaciones federales, derechos o ingresos a que se refiere al párrafo anterior, ya sea que la proporción o porcentaje del total de las participaciones, derechos o ingresos afectos se determine para todos los financiamientos o para cada uno en particular. Las afectaciones señaladas en el presente artículo serán irrevocables y tendrán efectos hasta que los financiamientos y garantías de pago respectivos hayan sido pagados en su totalidad y solamente podrán ser modificadas con el consentimiento de los acreedores respectivos o del representante común de los mismos y, en su caso, de los otorgantes de garantías de pago.

ARTÍCULO NOVENO.- Para la constitución de los fondos de reserva deberán utilizarse los montos que se encuentren afectados a los ya establecidos en los instrumentos que documentan la deuda pública, objeto de reestructura y/o refinanciamiento que se autoriza en el presente Decreto. En este sentido, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, transfiera o reciba los montos constitutivos de los fondos de reserva establecidos en la deuda pública con objeto de constituir los nuevos fondos de reserva o llevar a cabo el pago de obligaciones derivadas de los créditos vigentes que serán objeto de la reestructura y/o el refinanciamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, celebre o modifique las operaciones financieras de cobertura

y/o derivados, así como sus renovaciones que se estimen necesarias o convenientes, por el plazo que se considere necesario, a efecto de evitar o disminuir riesgos económicos o financieros que se pudieran derivar de los financiamientos que se contraigan o modifiquen con base en este Decreto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Las obligaciones que deriven de las operaciones de reestructura y/o refinanciamiento y/o garantías financieras y/o garantías de pago oportuno u otros mecanismos de respaldo o soporte crediticio que el Estado celebre con sustento en lo autorizado en el presente Decreto, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro Central de Deuda Pública Estatal de Chihuahua, que lleva la Secretaría de Hacienda, (ii) el Registro del Congreso del Estado a cargo la Auditoría Superior del Estado, y (iii) en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Asimismo, el Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, deberá solicitar o realizar, según sea el caso, la modificación o cancelación de la inscripción, en dichos registros, de los financiamientos que sean reestructurados o refinanciados de conformidad con las disposiciones de este Decreto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Se autoriza al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que contrate la garantía federal a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, celebre los convenios que sean necesarios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para implementar un mecanismo a través del cual el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, garantice la deuda pública, a cargo del Estado, bajo el mecanismo de Deuda Estatal Garantizada a que se refiere este párrafo y realice las afectaciones de participaciones federales que sean necesarias en los términos que se convengan con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publique los convenios en la forma prescrita por

dicha ley.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- El presente Decreto fue otorgado previo análisis (a) de la capacidad de pago del Estado de Chihuahua, (b) del destino que este dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o los financiamientos que contrate en términos del presente Decreto, y (c) de la garantía y/o la fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de hasta por el porcentaje descrito en el Artículo Quinto del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- Para los efectos del presente Decreto, se entenderá que, la mejora de las condiciones contractuales establecidas originalmente en uno o más financiamientos celebrados por el Estado, considera una mejora en la sobretasa de interés, incluyendo los costos asociados, y que no se incrementa el saldo de los \$20,404,862,445.10 (veinte mil cuatrocientos cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 10/100 M.N.), ni se amplía el plazo promedio ponderado de los financiamientos.

Los ahorros y economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir el déficit en los sectores educativo y de salud, a inversiones públicas productivas y, en su caso, a realizar amortizaciones anticipadas de capital que permitan disminuir el saldo de la deuda. La Secretaría de Hacienda informará del destino de los ahorros y economías que resulten.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Para los efectos de la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en los registros que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, se hace constar que el presente Decreto fue autorizado por al menos el voto

de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional; lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los 19 días del mes de septiembre del año 2017.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: El dictamen antes leído requiere del voto de cuando menos dos terceras partes de las y los Diputados presentes, de conformidad con lo que dispone el artículo 117 de la Constitución Federal, 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y 165 de la Constitución Política del Estado.

El dictamen se aprueba con 26 votos a favor, 7 en contra, cero abstenciones y tre... de los 33 Diputados presentes.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

9.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, procederé a conceder el uso de la palabra a las y a los Diputados que de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Mientras, damos la bienvenida al Licenciado Martín Rivero, Presidente de la Asociación Estatal de Padres de Familia y al Licenciado Benito Arellano,

Presidente de la Asociación de Padres municipi... de la Asociación Municipal de Padres de Familia del Municipio de Ciudad Juárez.

[La Diputada Laura Mónica Marín Franco ocupa la curul de la Segunda Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

[El Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, en su calidad de Primer Vicepresidente, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ocupa la Presidencia].

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Con su permiso, Diputada Presidenta. Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Presente.

Los suscritos, Martha Rea y Pérez, René Frías Bencomo y María Antonieta Mendoza Mendoza, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 57, 167, fracción I, y 168 de la Ley Orgánica que nos rige, nos permitimos proponer.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Un segundo Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Si, Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Solicito a las señoras y señores Diputados y al público presente, de conformidad a lo dispuesto en la fracción XXI del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, guarden el orden debido y nos permitan continuar con el desarrollo de la sesión.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Muchas gracias, Presidenta.

Nos per... permitimos proponer ante esta

Soberanía, la presente iniciativa con carácter de decreto, con el propósito de reformar la Ley Estatal de Educación, respecto a las asociaciones de padres de familia y su relación con la autoridad educativa, en el marco de la participación social en la educación; actualizando además, para tal efecto, el reglamento correspondiente. Así mismo, para emitir un respetuoso exhorto al Gobierno del Estado para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, permita la participación de las mesas directivas escolares, municipales y estatal de las asociaciones de padres de familia, en la actualización del reglamento que las rige. Lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fundamentadas en los artículos 65 y 67 de la Ley General de Educación, así como en los artículos 130 al 134 de la Ley Estatal de la materia, las asociaciones de padres de familia han sido históricamente, el órgano de participación social en la educación que, por excelencia, sigue significando la mayor fortaleza de gestión para atender y resolver las innumerables necesidades que las escuelas de educación básica han enfrentado a través de los años, ante las debilidades presupuestales que les impiden a la autoridad responsable mantener en buenas condiciones la infraestructura educativa.

Esta verdad, conocida como la realidad cotidiana... cotidiana de los centros educativos de educación preescolar, primaria y secundaria en nuestra Entidad y en el país entero, quedó plasmada incluso como una premisa constitucional a partir de la reforma de 2013, cuando el constituyente estableció que, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 y 73 de nuestra Constitución, esto es, para elevar la calidad educativa, la autoridad debía fortalecer la capacidad de gestión mediante la cual, con apoyo de padres de familia, maestros y alumnos, las escuelas realizarán actividades tendientes a mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos y resolver problemas de operaciones básicas.

A pesar de que esta responsabilidad es propia

del estado mexicano, este la elevó a rango constitucional para trasladarla desde ese nivel, a quienes ejercen la patria potestad o la tutela de los alumnos de educación básica, y en las leyes secundarias, ha establecido las mismas reglas mediante las cuales, las asociaciones de padres de familia sigan asumiendo la tarea de apoyar a las escuelas para resolver sus necesidades de mantenimiento de la infraestructura, la abscisión [adquisición] de insumos básicos de limpieza, y en algunos casos, hasta de materiales educativos para la autoridad que esto no lo prevé en los centros escolares.

Si bien hay que reconocer que en los años recientes, las escuelas de educación básica están recibiendo mayor atención mediante programas específicos, los cuales han permitido mejorar en algunos casos sus condiciones de mantenimiento a la infraestructura, las diversas necesidades que están... estas siguen requiriendo el mayor de los apoyos de las asociaciones de padres de familia, las cuales, de acuerdo a la ley general y estatal, han sido dotadas por parte de la autoridad nacional y del estado, de los reglamentos que rijan sus actividades, estableciendo a través de ellos, los lineamientos básicos que permitan a los padres, organizados en dichas asociaciones, atender obligaciones que ellos mismos, a través de los acuerdos correspondientes, definen para el cumplimiento de su objeto.

A pesar de contar con el reglamento al que nos referimos para el desarrollo de su actividad, las asociaciones de padres de familia han planteado recientemente la necesidad de realizar las adecuaciones y las actualizaciones necesarias a este instrumento normativo, las cuales les permitan desarrollar su tarea con mayor calidad, pues la ley estatal de la materia ha tenido modificaciones que no han impactado en su reglamento desde hace 17 años, el cual no se ha modificado para adecuarse a la realidad actual, a pesar de las cambiantes condicionantes sociales y económicas. Así, en meses anteriores desde la asociación municipal de Ciudad Juárez de padres de familia, han solicitado

al Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza del Honorable Congreso del Estado a través de la suscrita, el apoyo de esta Alta Representación Popular, a fin de realizar reformas básicas a la Ley Estatal de Educación, con el propósito de fortalecer las medidas correspondientes que permitan formalizar, dentro del reglamento respectivo, el registro de las asociaciones escolares de padres de familia debido a que aquél es omiso al respecto, considerando solamente el registro de las asociaciones en nivel estatal y municipal.

Por otro lado, preocupados por situaciones irregulares que en ocasiones se presentan en algunas mesas directivas de las asociaciones de padres de familia en las escuelas, respecto al manejo de los recursos que aportan los padres y madres de familia, los interesados han propuesto que la ley contemple dotar de atribuciones a las asociaciones municipales correspondientes, así como a la asociación estatal, con el propósito de que las mesas directivas de las asociaciones escolares de padres de familia, puedan ser requeridas por aquéllas en cualquier momento, con el fin de vigilar el destino y la aplicación de los recursos económicos, a través de los mecanismos de control que establece su reglamento, razón por la cual se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 134 de la Ley Estatal de Educación.

Finalmente, y sin que por ello sea de menor importancia, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza concuerda totalmente con los representantes de quienes ejercen la patria potestad y tutela de las y los niños de educación básica, respecto a la urgencia y sobre todo la necesidad de actualizar el Reglamento Estatal de Asociaciones de Padres de Familia, pues a pesar de que han existido diversas reformas a la ley, en relación a las responsabilidades, obligaciones y derechos de los padres a través de sus asociaciones para con la autoridad educativa, dicho reglamento en nuestra Entidad data del año 2000; por lo que en esta iniciativa que hoy presentamos, considerando los cambios sociales, económicos y políticos que en el transcurso de 17 años se han

presentado, así como la falta de actualización de las disposiciones reglamentarias derivadas de las últimas reformas legales que se han suscitado en este sentido lo cual es necesario que se incida en la relación de padres de familia y autoridad, en esta iniciativa de decreto, proponemos además un artículo transitorio, de tal manera que se señale a la autoridad educativa, la obligación legal de actualizar el Reglamento Estatal de Asociaciones de Padres de Familia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ÚNICO.- Se efectúan modificaciones a diversas disposiciones a la Ley Estatal de Educación, mediante las cuales incorpora un segundo párrafo al artículo 132; se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 134, y se incluye un párrafo primero transitorio para que quede como sigue:

ARTÍCULO 132.

Primer párrafo, permanece igual; se adiciona un segundo párrafo que dice:

Respecto a las asociaciones escolares de padres de familia de los niveles señalados en el párrafo que antecede, la autoridad educativa estatal deberá promover lo conducente en la reglamentación respectiva, a fin de determinar su registro de la misma forma que ha sido señalado para las asociaciones municipales y estatales.

ARTÍCULO 134. Las Asociaciones de Padres de Familia, deberán:

Se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI que dice:

Las mesas directivas de las asociaciones escolares de padres de familia, podrán ser requeridas en cualquier momento por la asociación municipal correspondiente, o en su caso, por la asociación estatal de padres de familia para vigilar el destino y

la aplicación de los recursos económicos, a través de los mecanismos de control que establece su reglamento.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- A partir de la entrada en vigor del presente decreto, la autoridad responsable contará con noventa días hábiles para realizar las modificaciones al reglamento, así como la actualización correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, a fin de elevar... elaborar la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Por otro lado, con los mismos argumentos señalados en la exposición de motivos, y considerando la necesidad de que en la actualización y reforma del Reglamento Estatal de Asociaciones de Padres de Familia, se incorporen los puntos de vista de los padres y tutores en su relación con la autoridad, desde esta Alta Tribuna, exhortamos respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, involucre la participación real y activa de las mesas directivas escolares, municipales y estatal de las asociaciones de padres de familia, en la actualización integral del reglamento referido a través de los mecanismos que se considere pertinentes, con el propósito de que su visión y sus intereses, puedan ser considerados desde su visión moderna y democrática de la verdadera participación social en la educación, prevista constitucionalmente.

Por lo cual, basándonos en la exposición de motivos ya señalada, presentamos la siguiente propuesta con carácter de

DECRETO:

UNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Estatal para que, al momento de cumplimiento del artículo Primero Transitorio del presente decreto, que establece la actualización del Reglamento Estatal de Asociaciones de Padres de Familia, implemente las estrategias y actividades necesarias a través de la Secretaría de Educación y Deporte, con el propósito de involucrar en dicha acción, la participación real y activa y opiniones de las mesas directivas escolares, municipales y estatal, a fin de que sus intereses sean incluidos en el reglamento respectivo desde una visión moderna y democrática de la verdadera participación social en la educación

TRANSITORIOS:

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría con el fin de que emita la minuta correspondiente, y lo turne a las autoridades que le resulten dentro de su competencia.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los 19 días del mes de septiembre del año 2017.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputado René Frías Bencomo, Diputada Martha Rea y Pérez, la de la voz, María Antonieta Mendoza Mendoza.

Agradezco infinitamente, el apoyo, la participación y la colaboración a los prisi... a los Presidentes en el caso del Licenciado Benito Arellanos; Presidente de la Asociación Municipal de Padres de Familia de Ciudad Juárez y al Licenciado Martín Rivero, Presidente de la Asociación Estatal de Padres de Familia.

Muchas gracias por tu... su participación.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

Los suscritos, Martha Rea y Pérez, René Frías Bencomo y

María Antonieta Mendoza Mendoza, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 57, 167, fracción I, y 168 de la Ley Orgánica que nos rige, nos permitimos proponer a esta soberanía, la presente iniciativa con carácter de decreto, con el propósito de reformar la Ley Estatal de Educación, respecto a las asociaciones de padres de familia y su relación con la autoridad educativa, en el marco de la participación social en la educación; actualizando además, para tal efecto, el reglamento correspondiente. Así mismo, para emitir un respetuoso exhorto al Gobierno del Estado para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, permita la participación de las mesas directivas escolares, municipales y estatal de las asociaciones de padres de familia, en la actualización del reglamento que las rige. Lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fundamentadas en los artículos 65 y 67 de Ley General de Educación, así como en los artículos 130 al 134 de la Ley Estatal de la materia, las asociaciones de padres de familia han sido históricamente, el órgano de participación social en la educación que, por excelencia, sigue significando la mayor fortaleza de gestión para atender y resolver las innumerables necesidades que las escuelas de educación básica han enfrentado a través de los años, ante las debilidades presupuestales que le impiden a la autoridad responsable mantener en buenas condiciones la infraestructura educativa.

Esta verdad, conocida como la realidad cotidiana de los centros educativos de educación preescolar, primaria y secundaria en nuestra entidad y en el país entero, quedó plasmada incluso como una premisa constitucional a partir de la reforma de 2013, cuando el constituyente estableció que, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º. y 73 de nuestra Constitución, esto es, para elevar la calidad educativa, la autoridad debía fortalecer la capacidad de gestión mediante la cual, con apoyo de padres de familia, maestros y alumnos, las escuelas realizarán actividades tendientes a mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos y resolver problemas de operación básicos.

A pesar de que esta responsabilidad es propia del Estado Mexicano, este la elevó a rango constitucional para trasladarla

desde ese nivel, a quienes ejercen la patria potestad o la tutela de los alumnos de educación básica, y en las leyes secundarias, ha establecido las reglas mediante las cuales, las asociaciones de padres y madres de familia sigan asumiendo la tarea de apoyar a las escuelas para resolver sus necesidades de mantenimiento de la infraestructura, la adquisición de insumos básicos de limpieza, y en algunos casos, hasta de materiales educativos que la autoridad no provee a los centros escolares.

Si bien hay que reconocer que en los años recientes, las escuelas de educación básica están recibiendo mayor atención mediante programas específicos, los cuales han permitido mejorar en algunos casos sus condiciones de mantenimiento a la infraestructura, las diversas necesidades que estas tienen siguen requiriendo el apoyo de las asociaciones de padres de familia, las cuales, de acuerdo a las leyes general y estatal, han sido dotadas por parte de la autoridad nacional y del Estado, de los reglamentos que rijan sus actividades, estableciendo a través de ellos, los lineamientos básicos que permitan a los padres, organizados en dichas asociaciones, atender obligaciones que ellos mismos, a través de los acuerdos correspondientes, definen para el cumplimiento de su objeto.

A pesar de contar con el reglamento al que nos referimos para el desarrollo de su actividad, las asociaciones de padres de familia han planteado recientemente la necesidad de realizar las adecuaciones y las actualizaciones necesarias a este instrumento normativo, las cuales les permitan desarrollar su tarea con mayor calidad, pues la ley estatal de la materia ha tenido modificaciones que no han impactado en su reglamento desde hace 17 años, el que no se ha reformado para adecuarse a la realidad actual, a pesar de las cambiantes condiciones sociales. Así, en meses anteriores desde la asociación municipal de Juárez, Chih., han solicitado al Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza del H. Congreso del Estado a través de la suscrita, el apoyo de esta Alta Representación Popular, a fin de realizar reformas básicas a la Ley Estatal de Educación, con el propósito de fortalecer las medidas correspondientes que permitan formalizar, dentro del reglamento respectivo, el registro de las asociaciones escolares de padres de familia debido a que aquél es omiso al respecto, considerando solamente el registro de la asociación en el nivel estatal y municipal.

Por otro lado, preocupados por situaciones irregulares que

en ocasiones se presentan en algunas mesas directivas de las asociaciones de las escuelas respecto al manejo de los recursos que aportan los padres y madres de familia, los interesados han propuesto que la ley contemple dotar de atribuciones a las asociaciones municipales correspondientes, así como a la asociación estatal, con el propósito de que las mesas directivas de las asociaciones escolares de padres de familia, puedan ser requeridas por aquéllas en cualquier momento, con el fin de vigilar el destino y la aplicación de los recursos económicos, a través de los mecanismos de control que establezca su reglamento, razón por la cual se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 134 de la Ley Estatal de Educación.

Finalmente, y sin que por ello sea de menor importancia, el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza concuerda totalmente con los representantes de quienes ejercen la patria potestad y tutela de las y los niños de educación básica, respecto a la urgente necesidad de actualizar el Reglamento Estatal de Asociaciones de Padres de Familia, pues a pesar de que han existido diversas reformas a la ley, en relación a las responsabilidades, obligaciones y derechos de los padres a través de sus asociaciones para con las autoridades educativas, dicho reglamento en la Entidad data del año 2000; por lo que en esta iniciativa que hoy presentamos, considerando los cambios sociales, económicos y políticos que en el transcurso de 17 años se han presentado, así como la falta de actualización de las disposiciones reglamentarias derivadas de las últimas reformas legales que se han suscitado en este sentido los cuales necesariamente inciden en la relación de padres y autoridades, en esta iniciativa de decreto, proponemos además un artículo transitorio, de tal manera que se le señale a la autoridad educativa, la obligación legal de actualizar el Reglamento Estatal de Asociaciones de Padres de Familia. Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

UNICO.- Se efectúan modificaciones a diversas disposiciones a la Ley Estatal de Educación, mediante las cuales incorpora un segundo párrafo al artículo 132; se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 134, se incluye un artículo Segundo Transitorio, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 132.

Respecto a las asociaciones escolares de padres de familia de los niveles señalados en el párrafo que antecede, la autoridad educativa estatal deberá proveer lo conducente en la reglamentación respectiva, a fin de determinar su registro de la misma forma que ha sido señalado para las asociaciones municipales y estatales.

ARTÍCULO 134. Las Asociaciones de Padres de Familia, deberán:

I-VI.

Las mesas directivas de las asociaciones escolares de padres de familia, podrán ser requeridas en cualquier momento por la asociación municipal correspondiente, o en su caso, por la asociación estatal de padres de familia para vigilar el destino y la aplicación de los recursos económicos, a través de los mecanismos de control que establezca su reglamento

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- A partir de la entrada en vigor del presente decreto, la autoridad responsable contará con noventa días hábiles para realizar las modificaciones al Reglamento, así como la actualización correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría, a fin de que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Por otro lado, con los mismos argumentos señalados en la exposición de motivos, y considerando la necesidad de que en la actualización y reforma del Reglamento Estatal de Asociación de Padres de Familia, se incorporen los puntos de vista de los padres y tutores en su relación con la autoridad, desde esta Alta Tribuna, exhortamos respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, involucre la participación de las mesas directivas escolares, municipales y estatal de las asociaciones de padres de familia, en la actualización integral del reglamento referido a través de los mecanismos que considere pertinentes, con el propósito de que sus intereses, puedan ser considerados desde una visión

moderna y democrática de la verdadera participación social en la educación, prevista constitucionalmente.

Por lo cual, basándonos en la exposición de motivos ya señalada, presentamos la siguiente propuesta con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Estatal para que, al momento de cumplimiento del artículo Primero Transitorio del presente decreto, que establece la actualización del Reglamento Estatal de Asociación Estatal de Padres de Familia, implemente las estrategias y actividades necesarias a través de la Secretaría de Educación y Deporte, con el propósito de involucrar en dicha acción, la participación y opiniones de las mesas directivas escolares, municipales y estatal de las asociaciones de padres de familia, a fin de que sus intereses sean incluidos en el reglamento respectivo desde una visión moderna y democrática de la verdadera participación social en la educación

TRANSITORIOS:

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría con el fin de que emita la minuta correspondiente, y la envíe a las autoridades a las que les resulte competencia.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los 19 días del mes de septiembre del año 2017.

ATENTAMENTE, POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA, DIP. MARTHA REA Y PÉREZ].

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe la iniciativa antes leída para darle el trámite correspondiente.

- El C. Dip. Israel Fierro Terrazas.- P.E.S.: Presidente.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.R.I.: Si, Diputado Fierro.

- El C. Dip. Israel Fierro Terrazas.- P.E.S.: Gracias, si me permite la Diputada María Antonieta y el Grupo Parlamentario Nueva Alianza, a sumarme a esta iniciativa; creo que es una iniciativa muy buena y si me permite con todo gusto.

Muchas gracias.

10.

ASUNTOS GENERALES

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.R.I.: Bien, para continuar con el desahogo del orden del día, en el punto de asuntos generales, se concede el uso de la palabra al Diputado Pedro Torres.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Gracias, Presidente.

Compañeros Diputados, con motivo de la tragedia que está sufriendo nuestro país en los Estados del Sur, Sureste y los huracanes que se prevé azotarán a nuestra nación, el Presidente Nacional de nuestro partido, Andrés Manuel López Obrador ha propuesto que el 20% del presupuesto destinado para la campaña electoral de 2018 se aporte a un fondo especial de apoyo a los damnificados por la furia de la naturaleza, en un inusitado acuerdo desde nuestro punto de vista, el Instituto Estatal Electoral advirtió al presidente de nuestro partido que no pueden utilizarse los recursos destinados a las campañas electorales para salvar vidas o apoyo a quienes han perdido todo su patrimonio por fenómenos trágicos imposibles de prever o controlar.

Por esta razón, los integrantes de la Fracción Parlamentaria de MORENA nos dirigimos a ustedes para conminarlos a enviar una solicitud al Instituto Nacional Electoral, para que mediante una interpretación progresiva del artículo 1o Constitucional en el sentido de que todas las normas relacionadas a los Derechos Humanos, deben interpretarse de manera favorable a la persona y en este caso hablamos de muchísimas personas, tome las medidas necesarias y plantee

las reformas indispensables para que en esta ocasión se pueda facilitar y dar trámite a la petición del Presidente Nacional de MORENA, para que el 20% de las aportaciones públicas a este partido, se puedan hacer llegar a las víctimas de las tragedias naturales que han sucedido en el último mes en los Estados de Oaxaca, Veracruz, Tabasco, Chiapas, Yucatán y próximamente Guerrero.

Además, invitamos a todos los partidos a que hagan una aportación similar a la que está estableciendo MORENA, porque si el dinero público en caso de emergencia, no se... no se utiliza para salvar vidas, ¿Entonces para qué? Hay que recordar que el presupuesto total aprobado a los partidos políticos en el país, el presente año superior a los siete mil millones de pesos, cantidad que marca un récord histórico en el financiamiento a los partidos en un momento en que el país y sus habitantes transitan por una situación económica, por demás difícil. Consideramos que debe existir congruencia entre la realidad que estamos viviendo y que se agudice para millones de mexicanos por los fenómenos meteorológicos y sísmicos recientes y la manera en que se ejercen los recursos públicos, hay que atender lo urgente con los recursos que a todas luces representan un dispendio como lo es el financiamiento exagerado, autorizado a los partidos políticos.

Nada más como noticia, hoy se acaba de sufrir otro sismo muy fuerte tanto en la ciudad de México, como en el Estado de Oaxaca y seguramente habrá un mayor número de damnificados.

Es cuanto, señor Presidente.

Gracias.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Presidenta.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Y nos comentan que también

se sintió aquí en Camargo y en... en Ciudad Juárez.

11.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima, que se celebrará el jueves 21 de septiembre del presente año, a las once horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria.

Siendo las trece horas, no, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos, del día 19 de septiembre del año 2017, se levanta la sesión.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

Buenas tardes.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.

Vicepresidentes:

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.

Dip. Hever Quezada Flores.

Secretarías:

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.

Prosecretarios:

Dip. Laura Mónica Marín Franco.

Dip. Pedro Torres Estrada.

Dip. Gabriel Ángel García Cantú.

Dip. Héctor Vega Nevárez.